

**CENTRO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE
DEMOGRAFÍA (CELADE)**

**MANUAL DEL ENUMERADOR
EL SALVADOR 1971**



MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

CENSOS NACIONALES 1971

POBLACION

Y

VIVIENDA

MANUAL DEL ENUMERADOR

REPUBLICA DE EL SALVADOR

CONTENIDO

	Página
INTRODUCCION -----	V
A - GENERALIDADES -----	7
1 - Del enumerador -----	7
2 - De los censos -----	11
3 - Legislación censal -----	14
4 - Organización de la enumeración -----	17
5 - Procedimiento para la enumeración -----	18
B - CENSO DE VIVIENDA -----	28
1 - Generalidades -----	28
2 - Forma de llenar la boleta PV-1 -----	29
I - Localización geográfica -----	30
II - Datos de la vivienda -----	32
C - CENSO DE POBLACION -----	45
1 - Generalidades -----	45
2 - Forma de llenar la boleta -----	46
D - USO DE LOS FORMULARIOS SECUNDARIOS -----	65
E - MATERIAL CARTOGRAFICO -----	71
1 - Uso de los planos en las áreas urbanas -----	71
2 - Uso de los planos en las áreas rurales -----	71
BOLETA CENSO DE VIVIENDA -----	76
BOLETA CENSO DE POBLACION -----	77

INTRODUCCION

El Censo es una investigación sumamente compleja que trae aparejadas una serie de operaciones íntimamente correlacionadas entre si, en tal forma, que las fallas en una de ellas repercute considerablemente en los resultados finales.

La fase de enumeración, o sea el acto de formular las preguntas a los informantes y anotar sus respuestas en los espacios que aparecen en los formularios censales, puede decirse que es una de las principales y la persona que la realiza, EL ENUMERADOR, es el funcionario más importante de los censos. De allí la preocupación de la Dirección General de Estadística y Censos para que todos los ENUMERADORES actuen bajo un mismo criterio y una misma disciplina de trabajo.

Para lograr resultados uniformes y alcanzar el objetivo antes expuesto, se ha preparado el presente MANUAL, el cual contiene una serie de disposiciones, conceptos y recomendaciones de carácter general, que permitirá cumplir con eficiencia la labor en los Censos Nacionales de Población y Vivienda de 1971.

Se recomienda en forma muy especial, que el ENUMERADOR estudie con dedicación este MANUAL y que lo lleve consigo para consultar y resolver cualquier problema que se le presente durante el desempeño de sus labores.

El Gobierno de la República, en general, y la Dirección General de Estadística y Censos, en lo particular, deposita toda su confianza en los ENUMERADORES y espera que como buenos salvadoreños sabrán cumplir con la misión que les ha sido encomendada.

El desarrollo futuro de nuestra patria dependerá, en parte, de una planificación socio-económica adecuada. Los censos son las únicas investigaciones que proporcionan datos completos acerca de cuantos somos y que tenemos. Ayudar a ello es contribuir al engrandecimiento del país.

A - GENERALIDADES

1 - DEL ENUMERADOR

a) Definición:

Es la persona encargada de obtener la información solicitada en los cuestionarios o boletas censales, conforme a las indicaciones dictadas por la Oficina Central.

b) Importancia:

La información recolectada en los censos debe ser lo más veraz y completa que sea posible, para que su utilidad sea efectiva, y corresponde al enumerador lograr estos fines. Su acción personal determina en gran medida el éxito de la etapa censal de la enumeración, a tal grado que podemos decir, sin temor a equivocarnos, que el ENUMERADOR ES LA CLAVE DEL CENSO.

En efecto, el enumerador es quien entrevista a los informantes en una ciudad, en el campo, en todo el país, enfrentándose en cada entrevista a una serie de problemas que solo él deberá resolver, en base a su habilidad personal, a las indicaciones contenidas en este Manual y a las que hubiere recibido en el Cursillo de Adiestramiento Censal. Deberá inspirar confianza y simpatía en los informantes, para que suministren una información veraz y completa de los datos solicitados.

El enumerador deberá tener presente que de la dedicación a su trabajo y sentido de responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes, depende el éxito o fracaso del Censo.

c) Sistema de selección:

El cargo de enumerador será concedido por estricta oposición. Es decir, que para ser nombrado, deberá recibir previamente un cursillo de adiestramiento, y en base a éste, someterse a un examen, debiendo obtener las mejores calificaciones.

d) Presentación personal:

La atención del enumerador, en cuanto a su vestido y aspecto personal, es uno de los requisitos indispensables para lograr un buen resultado en relación a inspirar respeto y confianza, para lograr mayor colaboración de los informantes.

En consecuencia, deberá presentarse a desempeñar sus labores, en la forma más correcta que le sea posible.

e) Jornada diaria de trabajo:

Los enumeradores deben dedicar al trabajo, por lo menos ocho horas diarias, comenzando a las siete de la mañana y continuando por el resto del día, de lunes a sábado, inclusive.

Cuando los informantes se encuentren ausentes de sus viviendas, por cualquier motivo, deberá efectuarse una segunda visita, a una hora conveniente, para realizar la entrevista.

f) Sueldo:

Todos los pagos por servicios se harán hasta la finalización y revisión del trabajo, a completa satisfacción del inspector o del delegado municipal.

Los enumeradores devengarán por día trabajado, un sueldo de CINCO COLONES en el área urbana y SEIS COLONES en la rural.

No se pagará ningún salario, durante los días que se asista al Cursillo de Adiestramiento.

g) Derechos:

El enumerador, de conformidad con la Ley, tiene derecho a ser recibido en todas las viviendas situadas dentro del área de enumeración que le ha sido asignada, con el fin de obtener la información requerida por la Dirección General de Estadística y Censos.

El enumerador está amparado por la Ley para hacer todas las preguntas contenidas en las boletas y obtener respuestas en todas y cada una de ellas.

Puede requerir el auxilio de las autoridades para cualquier caso en que se obstaculice su labor.
(Véase la parte de Legislación Censal).

h) Obligaciones:

- 1 - Poseer un conocimiento completo sobre el empleo correcto de las boletas y demás formularios que deberá utilizar en el desempeño de su cargo;
- 2 - Enumerar todas las unidades censales (familias, viviendas o explotaciones agropecuarias) ubicadas dentro del área de enumeración que le hubieren asignado;
- 3 - Efectuar las entrevistas para obtener los datos, sólo con personas suficientemente capaces de proporcionar la información correcta, como el jefe de familia, la esposa, el propietario o administrador de la finca, etc.;

- 4 - Tratar de vencer la oposición o desconfianza de los informantes para proporcionar los datos, explicando la importancia del Censo, la necesidad de una enumeración completa y la confidencialidad de la información estadística y censal;
- 5 - Revisar los datos anotados en la boleta, inmediatamente después que termine la entrevista y en presencia del informante, a fin de corregir errores u omisiones que se hubieren cometido;
- 6 - Devolver el material diligenciado al respectivo inspector de sector, conforme a las instrucciones que hubiere recibido;
- 7 - Informar al inspector de sector el nombre y dirección correcta de la persona que se hubiere negado a proporcionar los datos solicitados en la boleta censal, a pesar del esfuerzo por convencerlo;
- 8 - Cumplir las disposiciones de la Oficina Central y las órdenes de sus respectivos jefes, así como los instructivos y manuales de enumeración.

i) Prohibiciones:

- 1 - Cometer cualquier acto que perjudique a su buena conducta pública y, por consiguiente, afecte al normal desarrollo de la enumeración;
- 2 - Postergar sin motivo justificado el estricto cumplimiento de sus obligaciones;
- 3 - Permitir que personas ajenas al Censo le hagan compañía en el desempeño de su trabajo;
- 4 - Delegar cualquier obligación propia a su cargo. El trabajo de enumerador sólo podrá realizarlo la persona que haya sido oficialmente nombrada;
- 5 - Divulgar los datos anotados en las boletas o cuestionarios del Censo;
- 6 - Desempeñar otros trabajos ajenos al Censo, en las horas que debe dedicar al cumplimiento de sus obligaciones de enumerador;
- 7 - Discutir asuntos de política y religión.

LA INFRACCION A LAS PROHIBICIONES ANTERIORES TRAE CONSIGO LA PERDIDA DEL EMPLEO, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS A QUE FUERE CONDENADO CONFORME AL CODIGO PENAL;

j) Faltas graves en el trabajo:

Se consideran falta ~~los~~ que ameritan pérdida del empleo:

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en los instructivos, o a las órdenes de los jefes, salvo casos de fuerza mayor:

- Divulgar los datos contenidos en las boletas o cuestionarios para enumeración;
- 3 - Dedicarse a otras actividades ajenas a los censos, durante las horas de trabajo;
- 4 - La ebriedad durante las horas hábiles de trabajo;
- 5 - Cualquier acto escandaloso que desacredite al empleado o perjudique la labor del Censo; y
- 6 - Todo acto de indisciplina o falta del debido respeto para con los respectivos jefes.

k) Jefes:

El enumerador estará directamente bajo las órdenes de un inspector. Todo asunto o problema que tenga el enumerador, en relación a su trabajo, y que no pueda resolverlo por sí solo, deberá consultarlo con el inspector.

Las relaciones entre la Dirección General de Estadística y Censos y el enumerador se realizará a través del inspector. Sin embargo, en casos urgentes los jefes de zona de enumeración (en las cabeceras departamentales), Delegados del Censo (Municipal, Distrital, Departamental) o jefes de zonas censales, podrán comunicarse directamente con el enumerador para ayudarlo a resolver cualquier problema o duda que le hubiere surgido en el desempeño de sus labores.

1 - Documentos censales

El enumerador, antes del Censo recibirá un cartapacio con los siguientes documentos básicos:

Boleta censal (familiar)-----	PV1
Manual del enumerador -----	PV5
Informe diario del enumerador -----	PV7
Registro de viviendas no enumeradas -----	PV8
Esquela de citación -----	PV11
Control de la numeración de las boletas(área urbana) -----	PV12
Boleto de enumerada -----	PV15
Tarjeta de identificación -----	PV16
Distintivo -----	PV17
Mapas y/o croquis -----	PV

Cartapacio:

Lo utilizará para guardar y proteger los documentos

Boleta censal (familiar):

Formulario para la enumeración de la población y las unidades de vivienda.

Informe diario del enumerador:

En él anotará los totales diarios del número de familias censadas y el número de personas por sexo.

Registro de viviendas no enumeradas:

Servirá para apuntar la ubicación de las viviendas no enumeradas.

Esquela de citación:

Se utilizará para solicitar a las personas de las cuales no ha sido posible obtener información al efectuar una segunda visita, que se presenten a la Oficina del Censo más próxima, a dar la información requerida.

Boleto de enumerada:

Es la constancia que se entregará, una vez terminada la entrevista, como comprobante que ha sido enumerada la vivienda.

Tarjeta de identificación:

La Dirección General de Estadística y Censos, entregará a cada enumerador una tarjeta que lo acredite como enumerador, facultándolo para visitar los hogares y hacer las preguntas que aparecen en las boletas de enumeración. Esta tarjeta, deberá mostrarla en todas las viviendas que visite a fin de identificarse como enumerador del Censo. Al terminar el trabajo para el cual ha sido contratado, devolverá esta tarjeta al inspector, juntamente con el material restante.

Distintivo:

Será usado por el enumerador para identificarse como tal

2 - DE LOS CENSOS

a) Qué es un Censo?

Es un conjunto de operaciones destinadas a recopilar, evaluar, analizar y publicar datos estadísticos relativos a unidades concretas, tales como personas, viviendas, establecimientos comerciales, etc., referidos a un territorio determinado y en un momento dado.

b) Utilidad de los censos

Es muy difícil explicar en forma breve para qué se ocupan los censos.

Puede decirse que los censos constituyen un inventario de los recursos humanos y económicos con que cuenta un país: por consiguiente, siendo un inventario, nosotros podemos saber como vivimos, cuantos somos, que producimos, etc. El Censo de Vivienda proporciona la información más completa sobre el estado actual de las condiciones habitacionales del país; por consiguiente, sirve: 1º) Al Gobierno, a través del Instituto de Vivienda Urbana, para seguir una correcta política de construcción de viviendas que mejoren las condiciones de vida de los salvadoreños, y 2º) A la empresa privada, a través de las numerosas compañías constructoras de vivienda, para determinar en que lugares del país su inversión tendrá mayor aceptación o demanda.

El Censo de Población es la fuente primordial de datos básicos sobre las diversas características fundamentales de la población (sexo, edad, estado civil, nacionalidad, educación, ocupación, etc.). Es así mismo, fuente indispensable para el análisis del crecimiento pasado y previsible de la población.

En fin, debe de considerarse que ningún programa de desarrollo económico y social puede ser adecuadamente preparado si no se ha elaborado en base a cifras censales.

c) Censos que se realizarán:

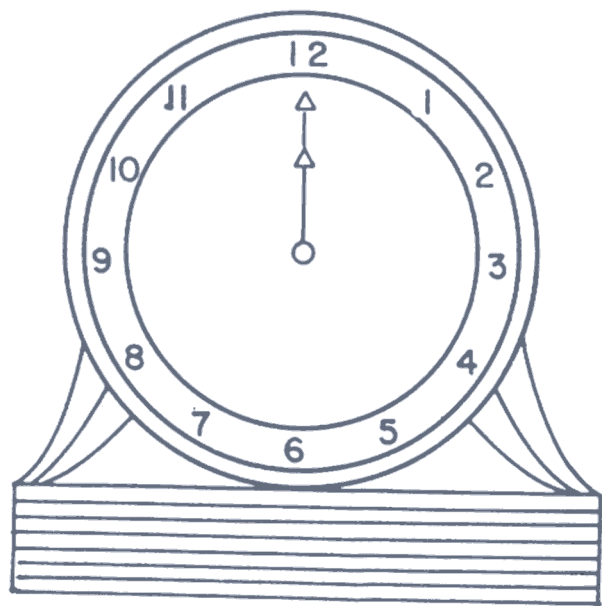
La labor de la Dirección General de Estadística y Censos durante el presente año, reviste una importancia extraordinaria debido a que serán levantados los censos siguientes:

- 1 - III Censo de Vivienda,
- IV Censo de Población, y
- 3 - III Censo Agropecuario

d) Fechas de los censos:

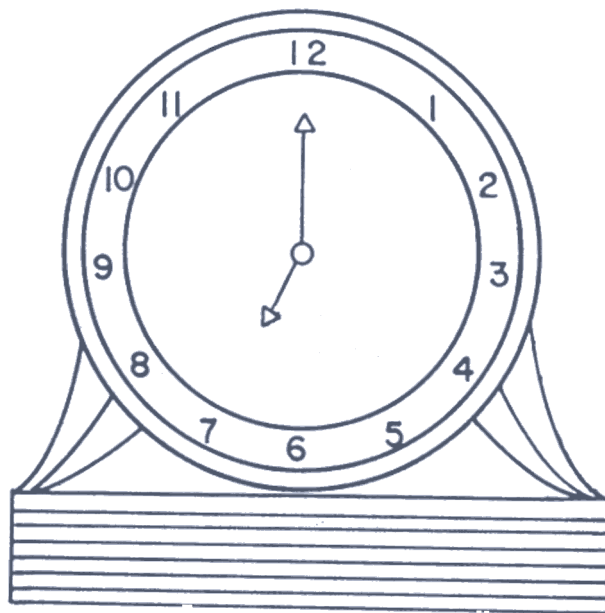
Tanto para el III Censo de Vivienda como para el IV Censo de Población, la fecha de referencia será a las 12 de la noche del día 27 de Junio de 1971. Al día siguiente, es decir el 28 de Junio, se iniciará la enumeración en todo el territorio nacional.

FECHA DEL CENSO

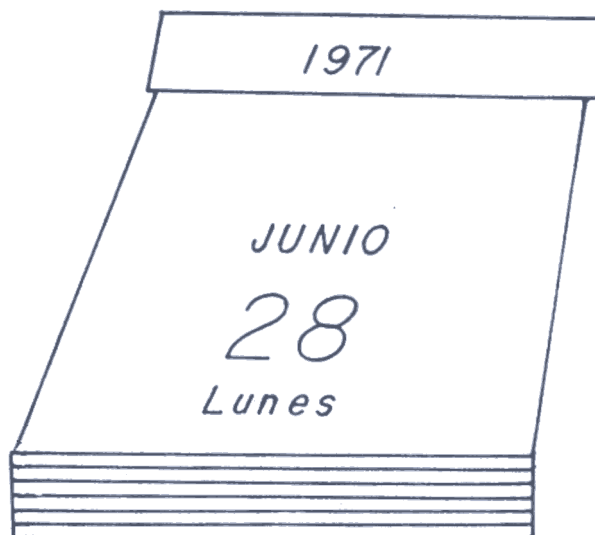
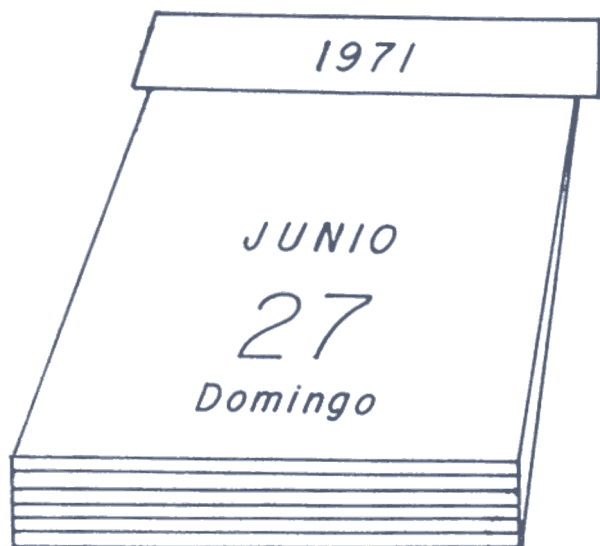


DOCE DE LA NOCHE

FECHA DE INICIACION



SIETE DE LA MAÑANA



- LEGISLACION CENSAL

Con el propósito de obtener la mayor colaboración posible del público y vencer algunas desconfianzas que pudieran surgir en el informante, el enumerador deberá conocer las disposiciones legales que ha emitido el Estado y que rigen los más importantes aspectos del levantamiento de los censos.

a) ¿Por qué se levantan los censos?

En cumplimiento a la Ley Orgánica del Servicio Estadístico. En efecto, el Art. 12, dice:

"Los censos nacionales serán levantados en las siguientes épocas: a) Población, Edificios y Vivienda: cada diez años (En los terminados en cero); b) Agropecuario: cada cinco años (En los terminados en cinco y en cero); c) Industrial y Comercial: cada cinco años (A partir de mil novecientos cincuenta y dos, fecha del primero) y d) Otros censos; cuando lo determine el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo decretará, en cada caso, el día o días de la enumeración". Además, el I considerando del Decreto Legislativo de los Censos establece la obligatoriedad del levantamiento de los censos."

b) ¿Por quién se levantan los censos?

Por la Dirección General de Estadística y Censos, en cumplimiento a su Ley Orgánica, que en el Art. 8 estipula: "Son funciones de la Dirección General de Estadística y Censos: Planear, levantar y publicar los Censos de Población, Edificios y Vivienda, Agropecuario, Industrial y Comercial, y cualesquiera otros que demanden las necesidades del país."

c) ¿Cuándo y cómo se levantarán los censos?

El correspondiente Decreto Legislativo, dice: Art. 1 "El Cuarto Censo Nacional de Población deberá realizarse en todo el país sobre la base de "facto". La enumeración se iniciará a partir del 28 de junio del presente año, debiendo durar 5 días en la zona urbana y 15 en la rural. Art. 2 El Tercer Censo Nacional de Vivienda deberá levantarse simultáneamente con el de Población. Art. 3 el Tercer Censo Nacional Agropecuario deberá realizarse simultáneamente en todo el país a partir del 23 de agosto del año en curso debiendo durar la enumeración cuarenta días".

d) ¿Quiénes están obligados a dar los datos?

La Ley Orgánica del Servicio Estadístico establece: Art. 14 "Todas las Oficinas del Estado, inclusive las del servicio exterior, los organismos autónomos y en general, todas las personas naturales y jurídicas, domiciliadas o residentes en el país, están obligadas a suministrar a la Dirección General de Estadística y Censos, con la regularidad y término prudencial que ella fije, los datos que requiera el

servicio estadístico nacional, y no podrán excusarse de esta obligación". El II Considerando del Decreto Legislativo de los censos expresa "Que todas las personas naturales y jurídicas domiciliadas o residentes en el país, están obligadas a cooperar proporcionando la información requerida por la Dirección General de Estadística y Censos".

e) ¿Qué penas se impondrán a quienes se nieguen a dar los datos?

El Decreto Legislativo que hemos citado, establece: "Art.6. Todas las personas residentes en el territorio de la República en las fechas de la enumeración estarán obligadas a proporcionar los datos que aparezcan en los formularios censales. Quienes se negaren a dar dicha información o la proporcionaren notoriamente falsa serán sancionados por la autoridad municipal de la circunscripción donde se hubiere cometido la infracción.

Las multas oscilarán entre ¢ 5.00 y ¢ 100.00, según la gravedad de la infracción y serán impuestas con sólo la comprobación del hecho; su pago no eximirá de la obligación de proporcionar la información requerida".

f) ¿Se pueden hacer otras preguntas, además de las contenidas en la boleta censal?

No. La Ley Orgánica del Servicio Estadístico expresa en su Art. 26 "Las personas que de cualquier modo intervengan en la preparación y ejecución de las investigaciones que realice el Servicio Estadístico Nacional, no podrán hacer preguntas distintas de las que expresamente se determinen en las cédulas o formularios elaborados por dicho servicio, debiendo guardar absoluta reserva sobre el resultado de sus investigaciones. Cualquier infracción a este aspecto será penada con la destitución inmediata de sus cargos y una multa de ¢ 500.00 sin perjuicio de la responsabilidad penal correspondiente".

g) ¿Tendrá algún desembolso el informante al proporcionar los datos?

No. De ninguna manera y en ningún caso. La enumeración será completamente gratuita. El enumerador tendrá presente la Ley del Servicio Estadístico, que establece en el último inciso del Art. 26 que serán penados con la destitución inmediata de sus cargos y una multa de quinientos colones, sin perjuicio de la responsabilidad personal correspondiente, los que "exigieren o recibieren de particulares pago alguno por efectuar labores que son inherentes a sus respectivos cargos".

h) ¿Qué apoyo darán las autoridades, a los empleados del censo?

Conforme al Decreto Legislativo de los censos, Art. 5 "Las autoridades civiles y militares del país deberán brindar

a la Dirección General de Estadística y Censos toda la colaboración que ésta solicite en la ejecución de los censos, proporcionando además protección y garantía a los empleados que participen en ellos. Con tal objeto deberán organizarse en todos los municipios del país, Comités de Colaboración Censal, integrados por las autoridades locales. Los miembros de estos comités desempeñarán sus cargos ad-honorem".

i) ¿Cómo se garantiza al informante que sus datos no serán conocidos del público ni le causarán ningún perjuicio?

La Ley Orgánica del Servicio Estadístico establece en el Art. 18:

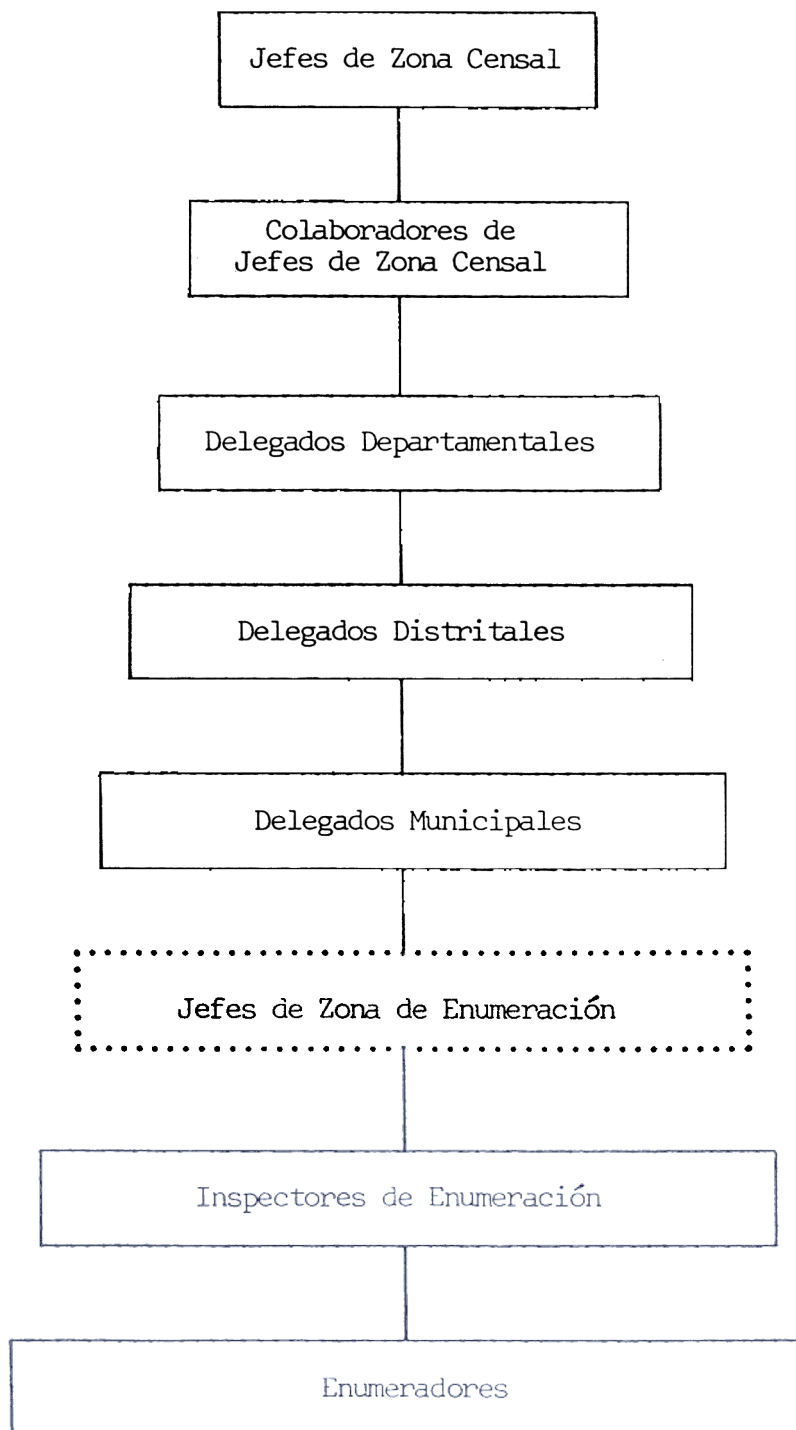
"Los datos que recopile la Dirección General de Estadística y Censos son absolutamente reservados. No podrán utilizarse para fines de tributación fiscal o investigaciones judiciales, y sólo se publicarán los resúmenes numéricos que contribuyan de manera absolutamente impersonal, a la mejor información y a la solución de los distintos problemas de orden económico-social que confronten el Estado y los particulares.

A fin de garantizar el secreto estadístico, se prohíbe a la Dirección General de Estadística y Censos suministrar o proporcionar datos en contravención a lo preceptuado en el inciso anterior.

La infracción a lo dispuesto en este artículo será castigada conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Código Penal".

4 - ORGANIZACION DE LA ENUMERACION

a) Organograma del personal de enumeración



b) Breve descripción:

Para la enumeración de los Censos Nacionales de 1971, la Dirección General de Estadística y Censos, estableció, para el mejor control y distribución del trabajo, 7 zonas censales, abarcando cada una de ellas 2 departamentos. Cada zona se organizó de la manera siguiente:

Jefe de Zona,
Colaborador del Jefe de Zona,
Delegado Departamental,
Delegado Distrital,
Delegado Municipal,
Inspectores,
Enumeradores.

En las cabeceras departamentales y ciudades grandes funcionarán los jefes de zonas de enumeración, los cuales serán jefes inmediatos de los inspectores.

5 - PROCEDIMIENTO PARA LA ENUMERACION

Para orientar al enumerador en la realización de su importante misión, se presentan a continuación algunas indicaciones específicas.

a) Reconocimiento del terreno:

Es importante que el enumerador reconozca el terreno donde deberá ejecutar sus labores; por consiguiente, un día antes de iniciar su trabajo visitará su respectiva área de enumeración. Sin embargo, si por causas especiales hubiese sido imposible efectuar dicho reconocimiento, el enumerador consultará sus mapas, croquis o planos, a fin de obtener informes concretos respecto a la ubicación geográfica del área de enumeración asignada.

Para los efectos censales, se entiende por área de enumeración, a la superficie enmarcada en límites precisos, en la cual el enumerador, durante el tiempo establecido por sus jefes, deberá enumerar todas las unidades censales correspondientes (familias, viviendas o unidades agropecuarias, etc.) según el censo.

Para que estos límites sean fácilmente identificables en el terreno, deberán escogerse puntos de referencia como ríos, quebradas u otros accidentes naturales. También se pueden usar para estos fines, obras hechas por el hombre, como carreteras, caminos, líneas telegráficas, telefónicas o de transmisión de la energía eléctrica, etc.

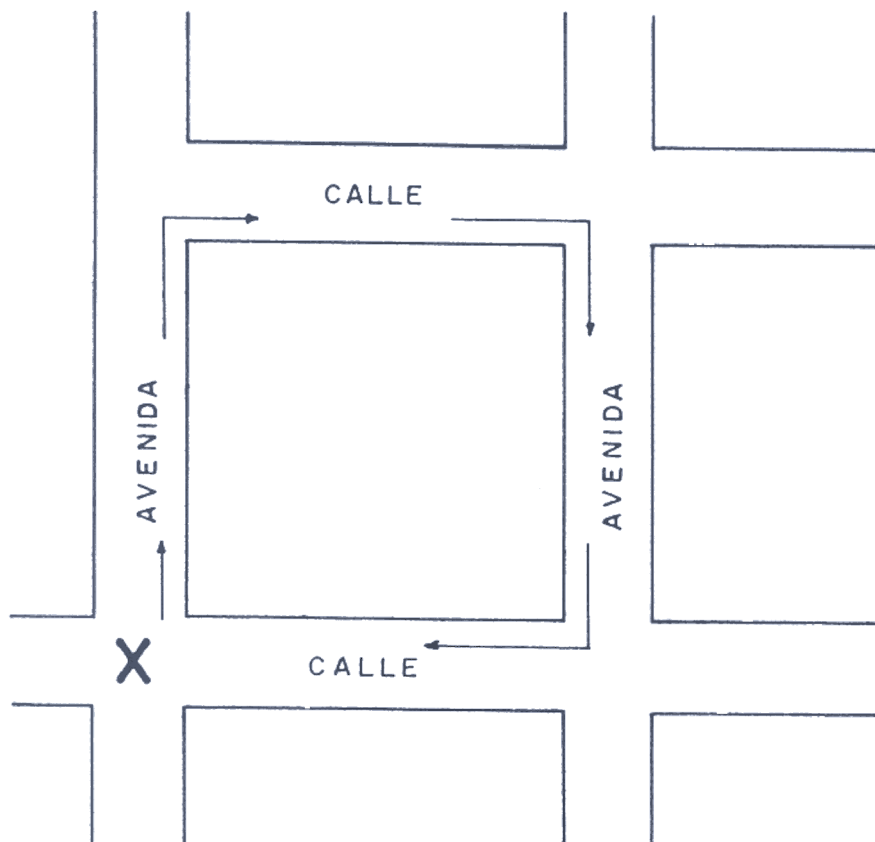
b) Recorrido del enumerador

enumeración completa, se des

1 - Ciudades, villas o pueblos que tienen manzanas bien de limitadas:

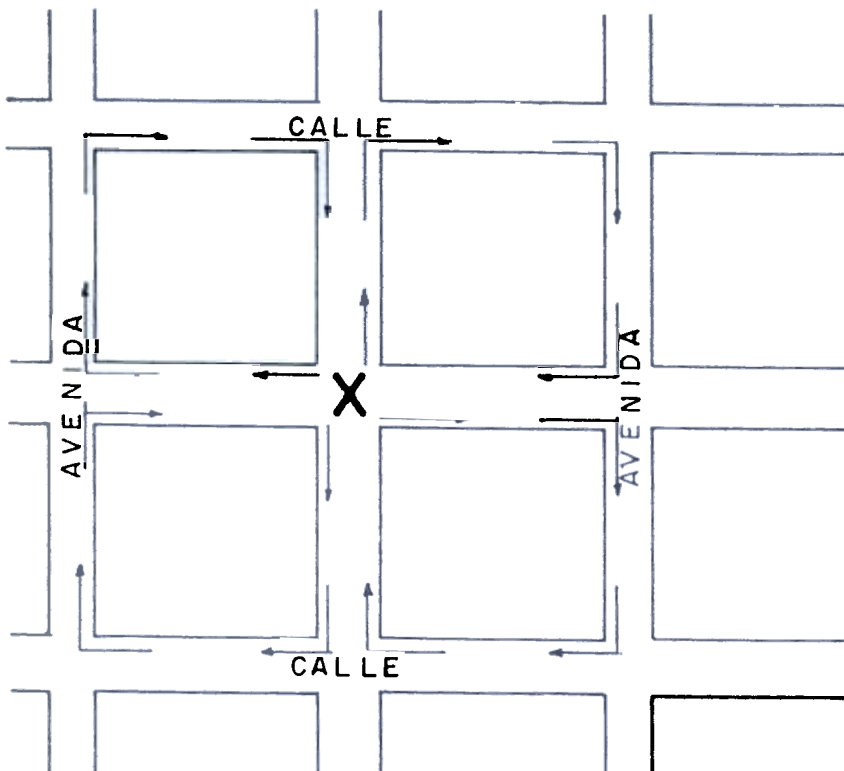
- i) Cuando la ciudad, villa o pueblo se encuentre dividido en manzanas, la enumeración deberá efectuarse manzana por manzana. El enumerador no deberá ir de un lado a otro de la calle.
- ii) La enumeración de cada manzana se iniciará en una esquina y se moverá hacia la derecha alrededor de la misma hasta volver al punto de partida. Es decir siguiendo el sentido de las agujas de un reloj.
- iii) Dentro de la manzana deberá visitar todas las viviendas que se encuentren sobre las calles, avenidas, pasajes y aquellas que estén ubicadas en el interior de dicha manzana.
- iv) No debe trasladarse a otra manzana sin antes cerciorarse de haber efectuado un recorrido completo de la manzana.

Ejemplo: Area de enumeración formada por una sola manzana.



El área de enumeración está perfectamente definida por las respectivas calles y avenidas. El número ubicado dentro, indica el de la manzana. La letra "equis" en una de las esquinas, señala el punto de partida para el recorrido del área de enumeración. Las flechas (→) indican la forma en que el enumerador deberá hacer su recorrido a fin de enumerar dicha área.

Ejemplo: Area de enumeración formada por dos o más manzanas.

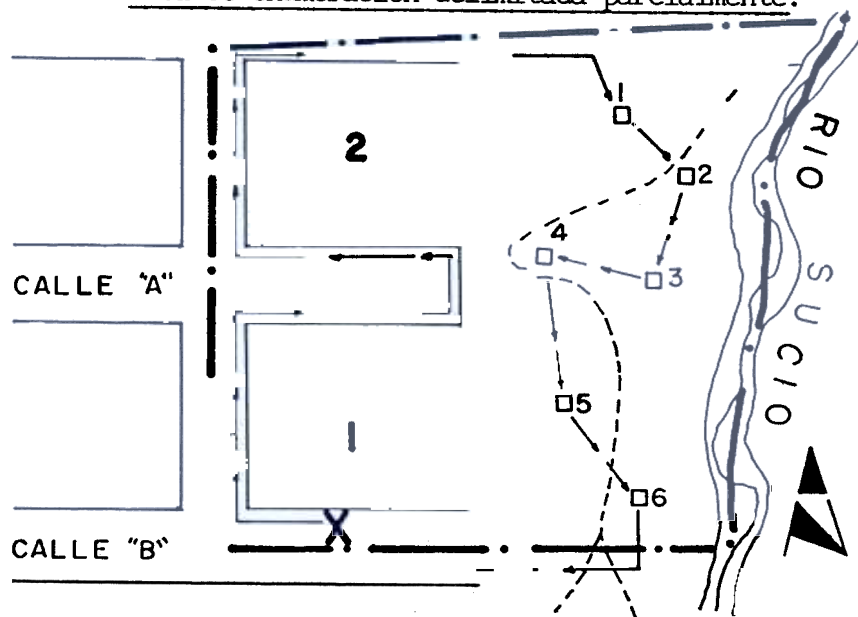


El recorrido de esta área deberá efectuarse tal como se ha recomendado anteriormente, esto es, manzana por manzana. A fin de evitar pérdidas de tiempo en la enumeración de dicha área, se deberán seguir los siguientes pasos:

- 1o.) El enumerador deberá colocarse en el lugar donde se encuentre la letra "equis";
- 2o.) Iniciar la enumeración en la manzana No. 1. El recorrido deberá realizarlo siguiendo el sentido de la flecha. Esto permitirá que al finalizar la enumeración de la manzana se encuentre en el mismo lugar donde inició su trabajo;

- 3o.) Una vez que haya enumerado la manzana No. 1 y se encuentre el enumerador en el mismo lugar donde inició la enumeración de dicha manzana continuará con la enumeración de la manzana No. 2.
- 4o.) Finalizada la enumeración de la manzana No. 2, deberá continuarse con la manzana No. 3 y, luego la No. 4.

2 - Area de enumeración delimitada parcialmente:



Estas áreas están caracterizadas por presentar una parte con delimitación de calles, avenidas o pasajes y otra con ausencia de ellas. Existe una distribución desordenada de casas, ranchos, etc. En general estas casas no están numeradas, dificultando su enumeración.

Debido a que la enumeración de estas áreas es difícil, será indispensable un reconocimiento previo del terreno. Este reconocimiento se aprovechará también para incorporar a dichas áreas aquellos accidentes que no se encuentran indicados en el plano o croquis.

Como una orientación general para la enumeración de áreas delimitadas parcialmente, se presentan algunas reglas que deberá observar el enumerador en su recorrido:

- 1a.) La enumeración deberá iniciarse en una esquina conveniente y cubrirse cada manzana, cada parte de manzana y cada sendero, a fin de asegu-

rar una enumeración completa dentro del área;

- 2a.) El recorrido deberá efectuarse siguiendo el sentido de las agujas de un reloj. Es decir, que el enumerador se moverá hacia la derecha, hasta alcanzar nuevamente el punto de partida;
- 3a.) Si dentro del área de enumeración existen carreteras, caminos y veredas, deberá efectuarse el recorrido en ambos lados;
- 4a. Cuando una carretera o camino principal esté interrumpido por la intersección de camino secundario o vereda, será necesario desviarse de la carretera o camino principal para recorrer el camino secundario o vereda, a fin de asegurarse una enumeración completa; y
- 5a.) Si un río, carretera, camino o vereda, constituyen el límite de una área de enumeración, el recorrido se hará dentro de la superficie que dichos accidentes limitan.

El enumerador hará el recorrido, en el ejemplo que aparece indicado para las áreas de enumeración delimitadas parcialmente, en la forma siguiente:

El punto de partida está indicado por la letra "equis" y las flechas indican el recorrido general.

El recorrido de la parte delimitada del presente ejemplo, deberá hacerse siguiendo las indicaciones que se han dictado antes. Es decir el enumerador deberá recorrer en el mismo sentido que las agujas del reloj, hacia la derecha. Después de recorrer la parte de manzana indicada con el No. 1, deberá cruzar la calle y recorrer la parte de manzana No. 2.

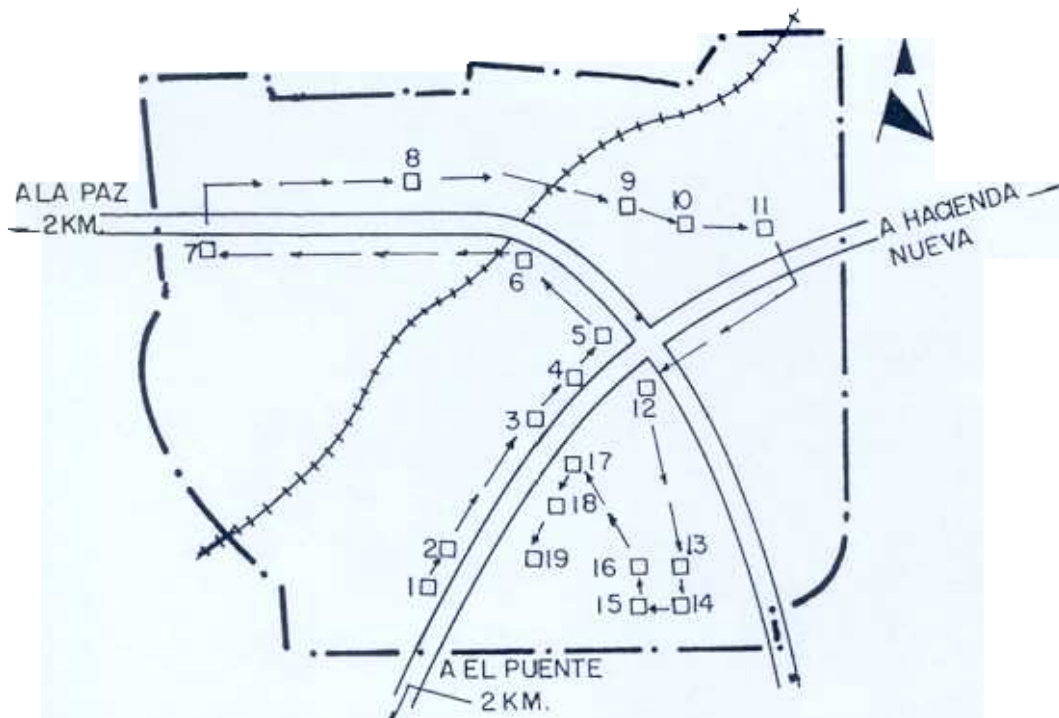
Se continuará el recorrido en la parte no delimitada, siguiendo la dirección indicada por las flechas, conforme a las indicaciones generales dadas antes.

3 - Recorrido en los cantones:

Según la extensión superficial del cantón, éste puede constituir una o varias áreas de enumeración.

Cuando el cantón sea una área de enumeración, el enumerador hará su recorrido a todo lo largo de las carreteras, caminos o veredas, enumerando a un lado, debiendo desviarse para recorrer los caminos secundarios o veredas, en los casos en que intercepten a las carreteras o caminos principales.

El recorrido deberá iniciarlo el enumerador, en aquella parte del área de enumeración más próxima a la cabecera del municipio, conocida como zona urbana.

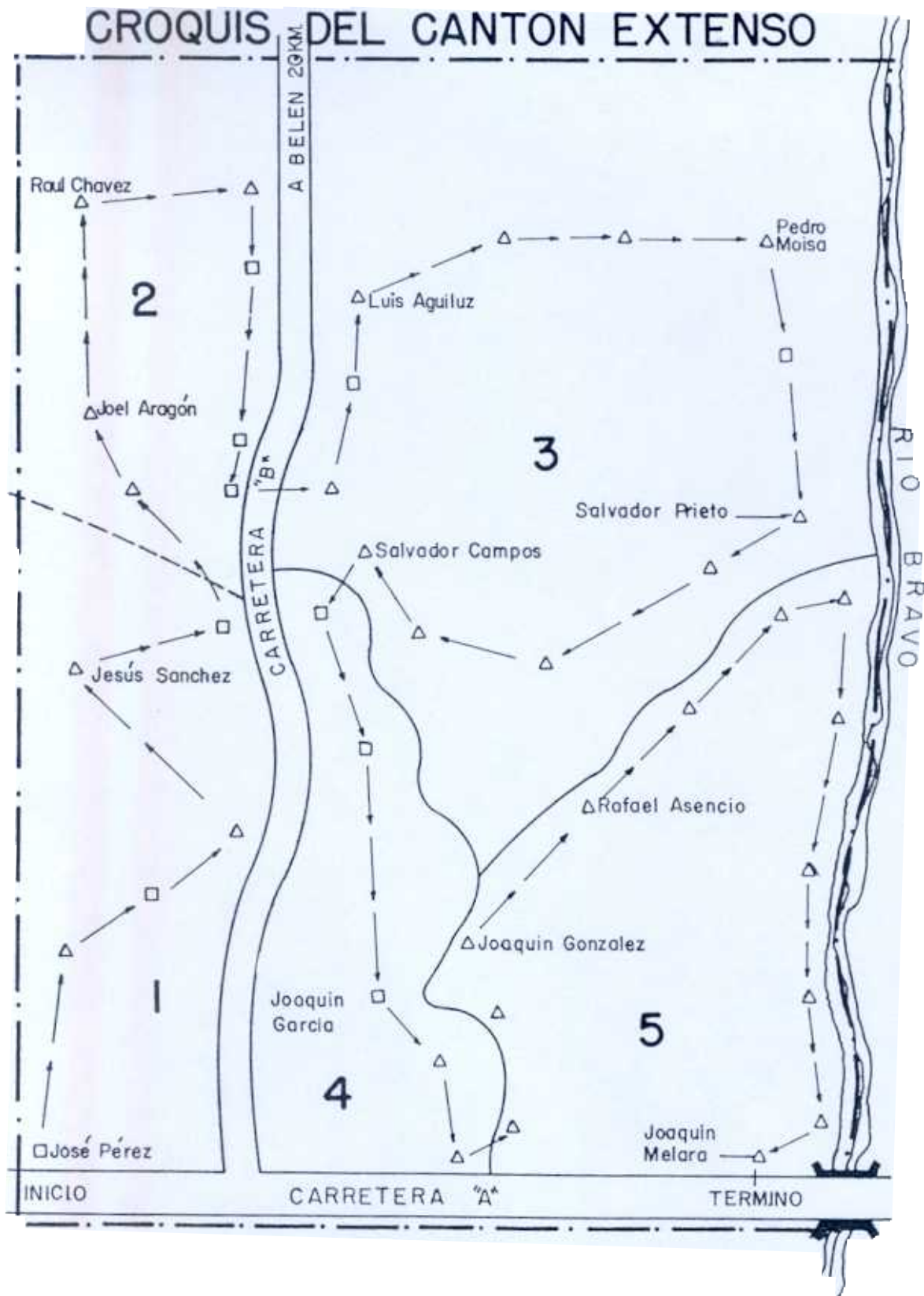


En el ejemplo que se ilustra, la enumeración deberá efectuarse conforme lo indica el sentido de las flechas.

NOTA: A medida que se vaya haciendo el recorrido, márchese con esta señal (✓) las casas visitadas que aparecen en el plano.

Cuando el área de enumeración corresponde a un cantón muy extenso, el enumerador realizará su recorrido conforme a las disposiciones siguientes:

- 1a.) Se dividirá el área de enumeración en proporciones o partes que queden enmarcadas entre límites fácilmente identificables, para lograr una completa enumeración.
- 2a.) Deberá iniciarse la enumeración en la porción siguiente, hasta después de haber concluido totalmente la que corresponde a la porción anterior.
- 3a.) Si el enumerador tiene que regresar a un determinado lugar al terminar cada día de trabajo, marcará en el croquis, mapa o plano disponibles, el sitio en donde interrumpió la enumeración, para continuarla en la siguiente jornada de trabajo, partiendo de allí mismo.



En el ejemplo que se ilustra, el área de enumeración se ha dividido en cinco porciones, que aparecen numeradas del 1 al 5. La porción No. 1, está delimitada al Norte por la vereda que aparece como una línea entre cortada; al Sur, la carretera "A"; al Este, por la carretera "B" y al Oeste, el límite de área de enumeración. La porción No. 2, está delimitada al Norte y al Oeste, por los propios límites del área de enumeración; al Sur, por una vereda y al Este por la carretera "B". La porción No. 3, al Norte, límite del área de enumeración; al Sur, por los caminos Las Cuevas y del Río; al Este, por el Río Bravo y camino del Río; y al Oeste, por la carretera "B" y el camino Las Cuevas. La porción No. 4, al Norte, y al Este, por el camino Las Cuevas; al Sur, por carretera "A"; y al Oeste, carretera "B". La Porción No. 5, al Norte, el camino del Río; al Sur, la carretera "A"; al Este, el Río Bravo; y al Oeste, el camino Las Cuevas.

El curso de las flechas indicará la forma de realizar el recorrido en las diferentes porciones en que se ha dividido el área de enumeración. A medida que se vaya haciendo el recorrido, márquese con un ganchito (✓) las casas que se han visitado.

c) Entrevista censal:

La entrevista censal no es más que un diálogo cordial entre el enumerador y el informante y mediante el cual se obtienen todos los datos que figuran en los cuestionarios censales.

La efectividad de la labor del enumerador y el éxito del censo, depende en gran parte de la forma como se efectúa la entrevista, de allí la importancia de que los instructores insistan en la forma más apropiada para realizar la entrevista.

Es muy difícil establecer recomendaciones generales en relación a la forma de como se debe iniciar la entrevista, ya que los informantes reaccionan en forma distinta en cuanto a proporcionar sus datos personales. A continuación se dan algunas recomendaciones que en la mayoría de los casos han dado buenos resultados:

- 1 - Al llamar a la puerta de una vivienda deben hacerlo en forma suave, no dando violentos golpes a la puerta. Al ser recibido el enumerador deberá identificarse en una manera parecida a la siguiente: "Buenas tardes. Soy Jorge Pérez, desempeño el cargo de enumerador del Censo de Población y Vivienda. Aquí tiene mi tarjeta de identificación; he sido designado para enumerar a todas las personas que residen en esta vivienda; por todos los medios de difusión hemos estado informando al pueblo salvadoreño que estamos realizando en todo el país los censos nacionales. No le voy a quitar mucho tiempo. Por lo que ruego me ayude a cumplir la misión que me han encomendado proporcionándome los datos que a continuación le solicitaré". Creemos que si el enume

rador inicia así la entrevista, siguiendo el método ex puesto, logrará la colaboración de los informantes.

- 2 - Si a pesar de seguir el procedimiento recomendado en el numeral anterior, el informante estuviere renuente a colaborar, el enumerador deberá insistir en forma cortés para que le proporcione los datos censales; le hará ver que los censos son investigaciones caras, que se levantan cada diez años, que el futuro engrandecimiento del país depende de la preparación de buenos planes de desarrollo económico y social, los cuales se elaboran a base de los censos, en fin, que los censos son el inventario del país y que mediante ellos conocemos los recursos humanos y económicos con que cuenta El Salvador. Si a pesar de la explicación anterior el informante persistiera en su posición de rebeldía el enumerador le hará saber en forma serena y firme que los datos que se recopilan son estrictamente confidenciales, que sólo se publicarán en forma global, y si a pesar de ello no lograrse su colaboración, le informará de la obligación que tienen todos los habitantes que residen en nuestro país en proporcionar los datos censales para lo cual deberá leerle el artículo correspondiente que aparece en el Decreto del Censo. Si el informante continuara negándose, hará un último esfuerzo indicándole las multas a que se hará acreedor por su rebeldía.

Finalmente informará al inspector para que él resuelva lo más conveniente.

d) A quien debe entrevistarse:

Para que los datos investigados en los censos sean veraces, es necesario que los proporcione la persona mejor informada de la familia.

Esta cualidad casi siempre la reúne el jefe, quien puede ser uno de los siguientes:

- 1 - El miembro de la familia que la sostiene económicamente.
- 2 - El de mayor edad, o
- 3 - El considerado como tal por toda la familia (Ej.: El padre o la madre por estar incapacitados no pueden aportar fondos para el sostenimiento del hogar, el cual corre a cargo de los hijos que trabajan, pero ellos reconocen como Jefe de Familia al padre o a la madre).

Si en el momento de la entrevista no estuviese el Jefe de Familia, deberá proporcionar la información la persona presente más responsable, la cual puede ser la madre o los hijos mayores. Bajo ninguna circunstancia se deberá aceptar que los sirvientes o los hijos menores proporcionen los datos censales. Si no hay en el hogar alguna persona responsable, lo recomendable es que el enumerador regrese a otra hora en que pueda encontrar al Jefe de la Familia.

A los huéspedes y a los sirvientes deberá tomárseles la información personalmente.

B - CENSO DE VIVIENDA

1 - GENERALIDADES

a) Definición:

Es el proceso de recopilar, elaborar y publicar los datos correspondientes a todas las viviendas que hay en el país, referentes a una fecha determinada.

El Tercer Censo Nacional de Vivienda enumerará a todas las viviendas, ocupadas o no, existentes en el país, el 27 de junio de 1971.

b) Vivienda:

Se tendrá por "vivienda" todo local separado e independiente que ha sido construido, reformado, convertido o habilitado para fines de alojamiento temporal o permanente de personas; también podrá considerarse como "vivienda" cualquier otra clase de albergue fijo o móvil, ocupado por personas, como lugar de alojamiento en el momento del censo.

c) ¿Qué es Hogar o Familia Censal?

Es el conjunto de personas ligadas normalmente por vínculos familiares (esposa, esposo, hijos, etc.) que toman o se proveen en común sus alimentos y que ocupan todo o parte de una unidad habitacional. Esta configuración de hogar o familia censal puede presentar en la práctica numerosas variaciones, como:

Otros parientes, como tíos, sobrinos, abuelos, cuñados, etc., pueden agregarse al Hogar o Familia Censal antes descrito;

- 2 - Dos o más personas sin ningún vínculo de familia, pero que se proveen en conjunto sus alimentos y la vivienda, forman Hogar o Familia Censal;
- 3 - Una persona sola también forma un hogar o familia censal, Ej.: un inquilino que alquila parte de una vivienda ocupada por una familia y que se provee por sí mismo de sus alimentos, y
- 4 - Los grupos de personas no ligadas por algún vínculo de parentesco y que hacen vida en común por razones de salud, disciplina, religión o castigo, constituyen los hogares colectivos; tal es el caso de los hospitales, cuarteles, conventos, cárceles, etc.

El concepto que se ha vertido, llena los requisitos siguientes:

- 1 - Que las personas que constituyen el Hogar o Familia Censal compartan las comidas principales (a menos que el horario de trabajo lo impida); y,
- 2 - Que ocupen en común la totalidad o parte de una vivienda.

En resumen, el término "Hogar o Familia Censal", tiene un significado diferente al usual de la palabra "familia".

Como se ha indicado, un Hogar o Familia Censal puede estar constituido por dos o más personas sin que exista entre ellas un vínculo familiar, pero que se proveen en conjunto de sus alimentos y alojamiento.

d) Viviendas que serán enumeradas:

El enumerador tendrá especial cuidado en enumerar solamente a las viviendas que hubieren estado ocupadas, hasta las DOCE de la noche del 27 de junio de 1971. En relación a lo anterior se presentan las siguientes consideraciones:

- 1 - Si el enumerador encuentra una vivienda desocupada y los vecinos le informan que se hallaba desocupada en la fecha del censo, esa vivienda no se enumerará;
- 2 - Una vivienda se encuentra desocupada en el momento de la enumeración, pero los vecinos informan que se encontraba ocupada en la fecha del censo. En este caso el enumerador anotará en el espacio OBSERVACIONES, que no toma ningún otro dato porque la familia censal ha cambiado de vivienda; y
- 3 - Si un Hogar o Familia Censal informa que la vivienda que ocupa, en el momento de la enumeración, se encontraba desocupada en la fecha del censo (12 de la noche del 27 de junio de 1971), o que se hallaba ocupada por otra familia, el enumerador procederá a llenar las boletas de vivienda y población, con los datos de la familia que ocupa la vivienda, en el momento de la entrevista. En el espacio OBSERVACIONES, registrará la dirección completa en la cual vivían los informantes, a la fecha del censo.

FORMA DE LLENAR LA BOLETA PV-1

a) Forma de la boleta:

Todas las anotaciones sobre la vivienda se harán en la boleta de vivienda, impresa al reverso de la boleta de población. En esta boleta se registran los datos correspondientes a la vivienda ocupada por las personas anotadas en la boleta de población.

b) Como hacer las anotaciones:

El enumerador deberá efectuar la: anotaciones cumpliendo las recomendaciones siguientes:

- 1a.) Usese siempre lápiz negro;
- 2a.) Escribese con números y letras claros y legibles;
- 3a.) Procúrese no hacer borrones ni enmiendas;
- 4a.) Evítese el empleo de abreviaturas y el uso de comillas;
- 5a.) Hágase las anotaciones completas;
- 6a.) Márquese con una X grande la casilla correspondiente al dato obtenido, debido a que la mayoría de las preguntas son precodificadas.
- 7a.) Corríjase la marca hecha indebidamente, así: márquese el cuadrito correcto. La marca incorrecta efectuada antes, rodéesele de un círculo.

c) Contenido de la boleta:

Toda boleta deberá numerarse. Para este objeto, en la esquina superior derecha está el espacio donde deberá anotar se el número de la boleta. Este número corresponderá al orden de entrevistas efectuadas por el enumerador dentro del área de enumeración asignada. La numeración de las boletas se hará en forma corrida. Principiando con el número 1 para la primera entrevista; 2 para la segunda; 3 para la tercera y así sucesivamente.

La boleta de vivienda consta de tres partes. La primera se refiere a:

CODIGOS DE LOCALIZACION

DEPTO.	MUNICIPIO	ZONA	AREA DE ENUMERACION	CANTON

Esta parte se usará exclusivamente en la etapa post-censal por el personal de la oficina; por consiguiente, deberá ser dejada en blanco por los enumeradores.

La segunda parte se refiere a:

I - LOCALIZACION GEOGRAFICA

Departamento _____ 2. Municipio

En esta parte el enumerador deberá ubicar geográficamente el lugar donde está situada la vivienda.

Registrará primero el nombre del departamento y a continuación el del municipio.

El municipio contiene dos divisiones: área urbana y área rural, presentadas en dos cuadros.

Primer recuadro:

▲ — AREA URBANA	
1. Zona No. _____	2. Sector No. _____
3. Area de enumeración No. _____	4. Manzana No. _____
5. Dirección _____	

Para los efectos censales se entenderá por área urbana aquella donde residen las autoridades municipales (división política menor), siendo sus límites los que las mismas autoridades determinan; por consiguiente, no se toma en consideración el que dichas áreas tengan o no las siguientes características: servicio de agua potable, electricidad, centros educacionales, transporte, comunicaciones, o bien que poseyeran un determinado número de habitantes.

El área urbana contiene:

1 - Zona No. _____. En este espacio escríbase el número correspondiente a la respectiva zona de enumeración. Para un mejor control de enumeración, las cabeceras departamentales y las ciudades más grandes del país, han sido divididas en zonas de enumeración cada una de las cuales estará bajo el control de un jefe de zona de enumeración.

2 - Sector No. _____. Anótese el número del respectivo sector de enumeración. Se refiere a la parte de una zona de enumeración, que tendrá a su cargo cada uno de los inspectores.

3 - Area de enumeración No. _____. Regístrese el número correspondiente al área de enumeración. Es la división de un sector que tendrá a su cargo un enumerador.

4 - Manzana No. _____. Anótese el número que corresponde a cada manzana dentro del área de enumeración. Para los efectos consiguientes, se entenderá por manzana, la división del área urbana, enmarcada por calles, avenidas, pasajes o boulevares.

5 - Dirección _____ Escríbase el número y el nombre completo de la calle o avenida, donde se encuentre ubicada la vivienda que se enumera.

Segundo recuadro:

B — AREA RURAL	
1. Cantón _____	3. Ubicación dentro del cantón _____
2. Area de enumeración _____	

Se ha definido en los censos anteriores como área rural: "Aquella que perteneciendo a un municipio, no fue considerada como área urbana". En otras palabras, puede entenderse por área rural, a la extensión superficial formada por los cantones de un municipio. Por regla general su población se encuentra dispersa en caseríos y valles.

1 - _____. Escribese el nombre del cantón en donde está situada la vivienda. Cantón es cada una de las demarcaciones en que está subdividida el área rural de los municipios, para ejercer mejor las funciones del gobierno municipal.

2 - Area de enumeración _____. Anótese el número respectivo, los cantones que sean extensos se dividirán en varias áreas de enumeración.

3 - Ubicación dentro del cantón _____. Regístrese de la manera más precisa posible, la localización de la vivienda dentro del cantón. Ej.: 200 metros al norte de la escuela, de la Ermita, o del cruce de las calles, etc.

La última parte contiene los:

II - DATOS DE LA VIVIENDA

Esta parte investiga los datos más importantes del Censo de Vivienda. Está dividido en doce recuadros, los cuales contienen una serie de preguntas que se refieren a:

1. CLASE DE VIVIENDA	
a) Vivienda particular:	
Casa independiente	☐ 1
Apartamiento	☐ 2
Pieza en mesón	☐ 3
Otro	☐ 4
b) Vivienda colectiva	
	☐ 5

Antes de efectuar las anotaciones requeridas en este cuadro, el enumerador deberá recordar que: "Vivienda es todo local separado e independiente que ha sido construido, reformado, convertido o habilitado para fines de alojamiento temporal o permanente de personas; también podrá considerarse como vivienda cualquier otra clase de alvergue fijo o móvil, ocupado por personas, como lugar de alojamiento en el momento del Censo (12 de la noche del 27 de junio de 1971)."

En el recuadro aparecen indicadas las clases de vivienda, así:

a) Vivienda particular y b) Vivienda colectiva.

a) Vivienda particular:

Es aquella usada o destinada a ser usada, como morada o domicilio separado e independiente, por una familia u otro grupo de personas con o sin vínculos familiares pero que viven juntos bajo un régimen familiar, o por una persona que vive sola.

La vivienda particular puede ser casa independiente o privada, apartamento, pieza en mesón u otro.

1 - Casa independiente (Privada):

Es aquella que originalmente ha sido construída para ser habitada por una familia censal privada. En caso de que la estructura esté habitada por dos o más familias censales independientes o privadas, constituirán dos o más viviendas, es decir, que se considera a cada familia censal ocupando una vivienda distinta.

2 - Apartamento:

Es la vivienda que ocupa parte de un edificio por lo general. Cada vivienda está ocupada por una familia censal privada que dispone de servicios sanitarios, baño y cocina independientes.

- Pieza en mesón

Es el cuarto o número de cuartos que están ubicados dentro de una estructura llamada comunmente mesón, en los cuales habitan diferentes familias censales particulares (más de 5) que ocupan, por lo general, cuartos separados, utilizando en común el abastecimiento de agua y servicios sanitarios. La cocina puede estar dentro de la vivienda o fuera de ella, sirviendo en común a varias piezas en el mesón.

Otro:

Se trata de cualquiera otra clase de vivienda particular. Son aquellas viviendas que no han sido construídas para habitaciones pero que de hecho se utilizaron como lugares de alojamiento el día del censo, como por ejemplo: garages, graneros, establos, etc.

b) Vivienda colectiva:

Es aquella usada o destinada a ser usada como lugar de alojamiento especial, por un conjunto de personas sin vínculos familiares y que en general hacen vida en común por razones de disciplina, salud, enseñanza, vida religiosa, milicia, trabajo, etc. Por ejemplo: reformatorios, cuarteles, prisiones, penitenciarias, cárceles, conventos, orfelinatos, campamentos de trabajadores, hoteles, pensiones, hospicios, posadas y otros lugares de alojamiento similares.

El enumerador marcará con una "equis" (X) el cuadrito que corresponde a la clase de vivienda que se está enumerando, conforme a los conceptos anteriores.

Casos especiales:

- a) La vivienda en que se alojan pensionistas, incluyendo, a los que solo pagan por la habitación, se considerará como vivienda particular (casa independiente o privada) si el total de pensionistas es hasta cinco (5), pero si es de seis (6) o más será clasificada como colectiva; y,
- b) Si en una vivienda colectiva, como sanatorios u hospitales, existe una o más habitaciones, en las cuales vive el director o cualquier otro empleado con su familia, se considerará como vivienda particular (casa independiente o privada).

CUANDO LA VIVIENDA SEA COLECTIVA, EL ENUMERADOR ANOTARÁ EN "OBSERVACIONES", EL NOMBRE Y DIRECCION DE LA INSTITUCION. DEBERA INFORMARSE AL DELEGADO CENSAL PARA QUE ESTE ORDENE LA CORRESPONDIENTE ENUMERACION. DEJESE SIN LLENAR EL RESTO DE LA BOLETA.

El siguiente recuadro de la boleta trata de la:

2. SITUACION OCUPACIONAL		
Ocupada	☐	1
Desocupada	☐	2
Cerrada	☐	3

La "Situación Ocupacional" se refiere a la condición en que se encontraba la vivienda a la fecha del censo, en relación a su ocupación. Es decir, si en el momento del censo, (12 de la noche del 27 de junio de 1971) la vivienda estaba habitada o no, por un hogar o familia censal.

La vivienda podrá estar ocupada, desocupada o cerrada.

1 - Vivienda ocupada:

Es la que está habitada al menos por una persona en el momento del censo;

2 - Vivienda desocupada:

Aquella que no estaba habitada, al momento del censo, por encontrarse en venta, alquiler, reparación, construcción, etc.; y,

3 - Vivienda cerrada:

Aquella que es ocupada en forma temporal, en épocas de veraneo, retiro u otros usos similares.

El enumerador marcará con una "equis" (X), el cuadrado 1, cuando encuentre una vivienda ocupada y continuará obteniendo el resto de la información.

Puede presentarse el caso que la vivienda esté ocupada, pero ninguno de los ocupantes se encuentra presente en ella en el momento de la enumeración; o bien, que los miembros presentes no puedan dar el resto de la información, debido a su corta edad o porque sean empleados del servicio doméstico. En estos casos, el enumerador dejará la boleta como pendiente y obtendrá datos acerca del momento más conveniente para repetir la visita.

Después de haber comprobado que una vivienda tiene la condición de "Desocupada" o "Cerrada", conforme las definiciones anteriores, el enumerador DEJARÁ SIN LLENAR EL RESTO DE LA BOLETA.

3. TIPO DE VIVIENDA	
Permanente	☐ 1
Improvisada	☐ 2
Rancho o choza	☐ 3
Otro	☐ 9

El tipo de vivienda:

Se refiere a las características que tiene la vivienda, tomando en consideración los materiales con que está construida y la durabilidad de su estructura. Existen los siguientes tipos de vivienda: 1) Permanente, 2) Improvisada, 3) Rancho o choza y 4) Otro.

1 - Permanente

Se considera vivienda permanente aquella formada por un cuarto o un conjunto de cuartos, construidos con materiales de construcción de larga durabilidad como concreto, mixto, bloques, bahareque, adobe, madera, etc.

2 - Improvisada:

Es la vivienda construída con materiales no adecuados, a veces de desecho, (madera semidestruída o usada, cartón, láminas viejas, etc.), observándose este tipo en la Fortaleza, Manguito, Colonia Quiñónez, etc., en la ciudad de San Salvador.

3 - Rancho o choza:

Es la vivienda construída con materiales de obtención local, tales como bambú, paja, palma, penca o zacate y que predominan en nuestra área rural.

4 - Otro

Bajo esta denominación se incluye a las viviendas no comprendidas en las categorías anteriores. (embarcaciones, viviendas móviles, carpas, vagones de ferrocarril, cuevas, etc.)

El enumerador, marcará con una "equis" (X) el cuadrito correspondiente, al tipo de vivienda que enumera.

4. TENENCIA	
Propietario	☐ 1
Arrendatario con promesa de venta	☐ 2
Arrendatario (inquilino)	☐ 3
Otra	☐ 9

Tenencia:

Trata de los arreglos por medio de los cuales el Hogar o Familia Censal ocupa la vivienda y que puede presentar las siguientes modalidades: 1) Propietario, 2) Arrendatario con promesa de venta, 3) Arrendatario (inquilino) y 4) Otra.

1 - Propietario:

Es el jefe o cualquier miembro de la Familia u Hogar Censal, dueño de la vivienda;

Arrendatario con promesa de venta:

Es el jefe de familia o cualquier otro miembro del Hogar o Familia Censal, que está adquiriendo la vivienda en propiedad, por medio del pago de cuotas generalmente mensuales.

3 - Arrendatario (inquilino):

Es el ocupante de la vivienda que ha convenido pagar o que paga cierta cantidad de dinero, por concepto de alquiler.

4 - Otra:

Esta forma de tenencia incluye los casos no comprendidos en las categorías anteriores, como por ejemplo, cuando un Hogar o Familia Censal habita gratuitamente una vivienda.

De conformidad con la respuesta del informante, se marcará "equis" (X) en el cuadrado respectivo.

5. ARRENDAMIENTO MENSUAL	
Paga alquiler o cuota	☐ 1
Valor en colones _____	
No paga	☐ 3

Arrendamiento mensual:

Es la cantidad de dinero pagada mensualmente por ocupar la vivienda.

Los datos que se solicitan en este recuadro, están relacionados con la información de la Tenencia. En efecto, si en la Tenencia se marcó el cuadrado 2, correspondiente a "arrendatario con promesa de venta" o el cuadrado 3, "Arrendatario (inquilino)", se deberá marcar en este recuadro, el cuadrado 1, "Paga alquiler o cuota". Después se preguntará cuál es el valor del alquiler o de la cuota y se anotará en números dicho valor, sobre la línea que continúa a "valor en colones". Si en el recuadro "Tenencia" se marcó el cuadrado 1, "Propietario", deberá trazarse una diagonal; y si es el 9 "Otra", se marcará el cuadrado 3, "No paga".

6. OCUPANTES, CUARTOS Y DORMITORIOS
No. de ocupantes _____
No. total de cuartos _____
No. total de dormitorios _____

El recuadro 6 incluye los conceptos siguientes: Número de ocupantes, número total de cuartos y número total de dormitorios.

Ocupantes:

Son las personas que en la fecha del Censo (12 de la noche del 27 de junio de 1971), ocupaban la vivienda.

Cuarto:

Es cada una de las piezas o aposentos usados para fines de alojamiento, incluyendo: salas, comedores, dormitorios, cuartos de estudio, cuartos de recreo, cuartos de sirvientes. Se excluyen los pórticos o portales (porches), el cuarto de baño y la cocina cuando sea usada exclusivamente para cocinar. Tampoco se tomarán como cuartos, los que sean utilizados únicamente para fines comerciales, industriales o de servicio (tiendas, talleres, clínicas, bufetes, etc.).

Dormitorio:

Es un cuarto que se utiliza principal y normalmente para dormir. También se considera como dormitorio, el cuarto que teniendo un uso distinto durante el día (sala, taller de costura, etc.) se utiliza para dormir durante la noche.

Las cantidades referentes al número de ocupantes, número total de cuartos y número total de dormitorios, deberán anotarse con cifras escritas claramente en las líneas correspondientes.

7. MATERIAL PREDOMINANTE EN LA CONSTRUCCION DE

Este capítulo incluye tres secciones: A. El piso, B. Las paredes y C. El techo. En cada una de estas secciones, aparecen las listas de los principales materiales que se usan en la construcción.

Material predominante:

Es aquel material que en la construcción de cada una las partes de una vivienda (piso, paredes y techo), se ha utilizado en mayor cantidad.

A. EL PISO	
Loza de cemento	☐ 1
Ladrillo de cemento	☐ 2
Ladrillo de barro	☐ 3
Madera	☐ 4
Tierra	☐ 5
Otro	☐ 9

Esta sección se refiere al material que predomina en el piso de la mayoría de los cuartos que tiene la vivienda. Por consiguiente, el enumerador deberá informarse respecto a si el material usado en la sala es diferente al empleado en los otros cuartos, pues deberá marcar sólo el cuadrado que corresponde al material predominante.

Loza de cemento:

Se denomina así, el piso recubierto por una mezcla de arena y cemento.

Se marcará el cuadrado 9 "Otro", en caso de que el material predominante en la construcción del piso sea diferente a los detallados en los cuadrados del 1 al 5 (piedra, concreto, adobe, etc.),

B. LAS PAREDES		
Concreto	☐	1
Mixto	☐	2
Bahareque	☐	3
Adobe	☐	4
Madera	☐	5
Lámina metálica	☐	6
Paja o palma	☐	7
Otro	☐	9

En este recuadro, se marcará el cuadrado correspondiente al material que predomine en la construcción de las paredes exteriores de la vivienda. La lista de materiales comprende aquellos de uso más corriente en el país.

Cuando el material predominante en la construcción de las paredes, no puede identificarse con claridad o no aparece especificado en el recuadro, deberá marcarse el cuadrado 9, "Otro".

Concreto:

Es aquel material de construcción constituido por una masa de cemento, grava y arena, cuya consistencia está dada por una armazón de varillas y alambres de hierro.

Mixto:

Es un sistema de construcción, consistente en armazones de concreto (columnas y soleras) y cuyos paneles son llenados por ladrillos de barro cocido, pegados entre si por mezcla de cemento o cal y arena.

Bahareque:

Es un sistema de construcción, consistente en armazones de madera, cuyos paneles están formados por varas (bambú, de castilla, etc.) cubiertas de tierra mezclada con piedras, pedazos de teja, etc.

C. EL TECHO		
Loza de concreto	☐	1
Teja de cemento	☐	2
Lámina de asbesto	☐	3
Teja de barro	☐	4
Lámina metálica	☐	5
Paja o palma	☐	6
Otro	☐	9

Esta última sección, se refiere al material predominante en la construcción del techo. Se marcará el cuadrito correspondiente, conforme a las indicaciones que se han dado al explicar las dos secciones anteriores.

Loza de concreto:

Es una armazón de varillas de hierro, revestida por una mezcla de concreto. Se usa la loza de concreto en los edificios de varios pisos, como techo de la primera planta, que es a su vez el piso de la segunda, como por ejemplo: los "multi-familiares" construídos por el Instituto de Vivienda urbana (IVU).

8 SERVICIOS

En esta parte de la boleta, se investigan algunos servicios que deben existir en la vivienda para comodidad de sus ocupantes. Como: A. Alumbrado, B. Sanitarios y C. Baño.

A. ALUMBRADO		
Eléctrico	☐	1
Kerosene (gas)	☐	2
Otro	☐	9

Esta sección investiga el tipo de alumbrado que existe en la vivienda. El enumerador marcará con una "equis" (X) el cuadr^uito correspondiente, conforme a las indicaciones que se han da^do.

En caso de que exista más de un tipo de alumbrado, el enumera^dor deberá marcar el cuadr^uito correspondiente al de mejor ca^lidad. Por ejemplo, si en una vivienda el tipo de alumbrado de la sala es eléctrico, pero los demás cuartos se alumbran con lámparas de gas, el enumerador deberá marcar el cuadr^uit correspondiente a eléctrico.

B. SANITARIOS		
Inodoro(a alcantarillado)	Privado ☐	1
	Común ☐	2
Inodoro(a fosa séptica)	Privado ☐	3
	Común ☐	4
Letrina (excusado)	Privado ☐	5
	Común ☐	6
Sin servicio	☐	9

Los conceptos que se investigan en esta sección son los siguientes: Inodoro, Letrina y Sin servicio.

Inodoro:

Es el sistema de taza con un depósito adicional conectado a una red de abastecimiento de agua, que permite descargar las excretas al alcantarillado o a una fosa séptica. Es privado cuando lo usa una sola familia, y común si lo usan dos o más familias.

Para los efectos consiguientes, se entenderá por alcantari^lllado, al sistema de tuberías o conductos generalmente cerrados que conducen aguas negras; y por fosa séptica aquella excavación revestida con materiales que lo impermeabilizan, en el cual se depositan y se eliminan las excretas.

Letrina:

Es el sistema de excavación similar al de un pozo sin desagüe, cubierto con una tapa de madera o concreto, generalmente provista de su respectiva taza o cajón. Será privado si lo utiliza una familia, y común si el uso es para dos o más familias.

Sin servicio:

Cuando no hay facilidades sanitarias en la vivienda.

Si la vivienda dispone de más de un servicio sanitario, márquese solamente el tipo principal.

De conformidad con la respuesta del informante, se marcará una "equis" (X) en el cuadr^uito respectivo.

C. BAÑO		
Regadera o pila	Privado	☐ 1
	Común	☐ 2
Sin servicio		☐ 9

En esta parte de la boleta, se investigan aspectos relativos al servicio de baño que dispone la vivienda.

Baño:

Es el espacio dentro de la vivienda provisto de una regadera o de una pila, destinado para el aseo personal.

El baño de regadera o pila es privado si lo utiliza una familia. Común, si lo usan dos o más familias.

Sin servicio:

Si no existe servicio de baño en la vivienda.

El enumerador marcará con una "equis" (X) el cuadrado correspondiente, según la respuesta del informante.

9. ABASTECIMIENTO DE AGUA		
a) Por cañería:		
Dentro de la vivienda	Privado	☐ 1
	Común	☐ 2
Fuera de la vivienda		☐ 3
b) Pozo		
	Privado	☐ 4
	Común	☐ 5
c) Otros medios		
	Río	☐ 6
	Manantial	☐ 7
	Agua lluvia	☐ 8
	Otro	☐ 9

Esta sección investiga las fuentes donde se aprovisionan de agua los ocupantes de la vivienda.

Conforme a lo indicado en este recuadro, el abastecimiento de agua puede ser por: a) Cañería, b) Pozo y c) Otros medios.

a) Por cañería:

Es el abastecimiento de agua por medio de tubos conectados al acueducto público. Este servicio puede estar dentro de la vivienda o fuera de ella.

El suministro es dentro de la vivienda, cuando no es necesario salir de ella para abastecerse. Es fuera de la vivienda, cuando el agua es acarreada desde un tubo o llave conectado al acueducto público y que se encuentra a cualquier distancia de la vivienda, como una pila o chorro público.

b) Pozo:

El suministro de agua es de pozo cuando se extrae agua subterránea de una perforación del suelo, mediante una bomba o balde.

Los abastecimientos de agua por cañería y por pozo, serán privados o comunes. Es privado cuando sirve a una sola vivienda, como cuando se trata de la casa independiente o del apartamento; y es común cuando sirve a varias viviendas, como es el caso de las piezas en mesón.

c) Otros medios:

Comprende los casos en que los ocupantes de una vivienda se proveen de agua precedente de otros medios, como: Río, Manantial, Agua Lluvia u Otro.

El enumerador marcará con una "equis" (X), el cuadrito correspondiente al tipo de abastecimiento de agua que tiene la vivienda.

10. COMBUSTIBLE PARA COCINAR	
Electricidad	☐ 1
Gas propano	☐ 2
Kerosene (gas)	☐ 3
Leña	☐ 4
Carbón de leña	☐ 5
Otro	☐ 9
No cocina	☐ 0

En esta sección márchese el cuadrito que corresponde a la fuente de calor que la familia utiliza, con más frecuencia y mayor cantidad, para preparar los alimentos.

11. ENSERES DEL HOGAR			
Radio	Si ☐ 1	No ☐ 3	
Televisor	Si ☐ 1	No ☐ 3	
Refrigerador	Si ☐ 1	No ☐ 3	
Máquina de coser	Si ☐ 1	No ☐ 3	
Lavadora de ropa	Si ☐ 1	No ☐ 3	
Plancha eléctrica	Si ☐ 1	No ☐ 3	

En esta parte de la boleta, todos los conceptos que se investigan deberán indicarse con una "equis" (X), la cual aparecerá en el cuadrito 1 si la vivienda tiene el enser y, en el cuadrito 3, cuando la contestación sea no.

12. INDUSTRIA CASERA	
Si.... <input style="width: 40px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="checkbox"/> 1	No.... <input style="width: 40px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="checkbox"/> 3
Si tiene anote el producto principal que se elabora para la venta _____	

Industria casera:

Toda actividad de producción o reparación de bienes que se realiza en la vivienda, se considerará como industria casera para fines de este Censo, siempre, que llene los requisitos siguientes:

- a) Que el propietario sea uno de los miembros del Hogar o Familia Censal que habita la vivienda;
- b) Que la materia prima no sea suministrada por una empresa que contrata la mano de obra; y
- c) Que la producción no sea exclusivamente para uso o consumo de la vivienda, sino que sea total o parcialmente vendida.

Con frecuencia, estas industrias laboran en un local que es un cuarto destinado para uso de la familia (dormitorio, sala, cocina, etc.); en otras ocasiones, está destinado exclusivamente a este efecto, un cuarto, garage, zaguán, etc.

Casos típicos de industrias caseras son: talleres domésticos de costurería, zapatería, sastrerías, tortillerías, dulcerías, cesterías, pupuserías, tamalerías, etc., siempre que reunan las tres condiciones indicadas arriba.

El enumerador deberá preguntar si en dicha industria, alguno de los trabajadores no pertenece a la Familia Censal, y anotará en el espacio "Observaciones" el número total de personas que trabajan.

Márquese con una "equis" (X), el cuadrito 1 si la constatación es afirmativa (Si), debiendo anotar el producto principal que se elabora para la venta; y el cuadrito 3, si la respuesta es negativa (No).

OBSERVACIONES _____

El enumerador usará este espacio, para hacer cualquier anotación que se considere necesaria, ya sea para aclarar o completar cualquier información sobre las características de la vivienda.

Fecha	Enumerador	Inspector
-------	------------	-----------

El enumerador deberá anotar la fecha en que obtuvo los datos (fecha de enumeración). A continuación anotará su nombre completo (no la firma). El inspector deberá anotar su nombre completo (no la firma), en la línea respectiva después de haber revisado esta boleta.

C - CENSO DE POBLACION

- GENERALIDADES

a) Definición:

Es el conjunto de operaciones que consiste en recopilar, elaborar y publicar los datos correspondientes a todos los habitantes de un país, referidos a un momento determinado.

b) Clase de censo:

El IV Censo Nacional de Población será levantado sobre la base de "facto", por consiguiente, deberán enumerarse todas las personas presentes en el territorio de la República, en la NOCHE DEL CENSO, o sea las 12 de la noche del 27 de Junio de 1971.

c) Duración del censo:

El IV Censo Nacional de Población se levantará simultáneamente con el III Censo Nacional de Vivienda, a partir del 28 de Junio de 1971, debiendo durar la enumeración 5 días en la zona urbana y 15 en la rural.

d) Noche del censo:

Para el IV Censo Nacional de Población, se tomará como NOCHE DEL CENSO, las 12 de la noche del 27 de junio de 1971; en consecuencia, deberá censarse sin excepción a todas las personas que estaban vivas en la hora y fecha mencionadas.

Por consiguiente, deberán incluirse:

- 1 - Todos los niños que nacieron antes de las 12 de la noche del 27 de Junio de 1971, y

- 2 - Todas las personas que murieron después de las 12 de la noche del 27 de Junio de 1971.

Deberán excluirse:

- 1 - Todos los niños que nacieron después de las 12 de la noche del 27 de Junio de 1971, y
- Todas las personas que murieron antes de las 12 de la noche del 27 de Junio de 1971.

También deberá incluirse a todas aquellas personas que se encontraban ausentes de sus viviendas en LA NOCHE DEL CENSO, por diferentes motivos, como: fiestas caza, pesca velorios o porque desempeñaban trabajos nocturnos, como: serenos, vigilantes, etc.

e) Que es hogar censal:

Es el conjunto de personas ligadas normalmente por vínculos familiares (esposa, esposo, hijos, etc.), que toman o se proveen en común sus alimentos y que ocupan todo o parte de una unidad habitacional. Esta configuración de hogar o familia censal puede presentar en la práctica numerosas variaciones, como:

- 1 - Otros parientes, como: tíos, sobrinos, abuelos, cuñados, etc., pueden agregarse al HOGAR O FAMILIA CENSAL antes descrito;
- 2 - Dos o más personas sin ningún vínculo de familia, pero que se proveen en conjunto sus alimentos y la vivienda, forman Hogar o Familia Censal;
- 3 - Una persona sola también forma un hogar o familia censal, Ej.: un inquilino que alquila parte de una vivienda ocupada por una familia y que se provee por sí mismo de sus alimentos, y
- 4 - Los grupos de personas no ligadas por algún vínculo de parentesco y que hacen vida en común por razones de salud, disciplina, religión o castigo, constituyen los HOGARES COLECTIVOS; tal es el caso de los hospitales, cuarteles, conventos, cárceles, etc.

2 - FORMA DE LLENAR LA BOLETA

a) Forma de la boleta:

Todas las anotaciones referentes a las personas que durmieron en la vivienda la noche del 27 de Junio de 1971, se harán en la boleta de Población, impresa al reverso de la de Vivienda.

NOCHE DEL CENSO

DEBERAN INCLUIRSE



Todos los niños que nacieron antes
de las 12 de la noche del día 27 de Junio



Todas las personas que murieron
después de las 12 de la noche del día 27 de Junio

DEBERAN EXCLUIRSE



Las personas que murieron antes
de las 12 de la noche del día 27 de Junio



Los niños que nacieron después de
esa hora.

b) Como hacer las anotaciones:

El enumerador deberá efectuar las anotaciones cumpliendo las recomendaciones siguientes:

- 1a.) Usese siempre lápiz negro;
- 2a.) Escribáse con números y letras claras y legibles;
- 3a.) Procure no hacer borrones y enmiendas;
- 4a.) Evítese el empleo de abreviaturas y el uso de comillas;
- 5a.) Hágase las anotaciones completas;
- 6a.) Márquese con una X grande la casilla correspondiente al dato obtenido, debido a que la mayoría de las preguntas son precodificadas;
- 7a.) Enciérrese en un círculo el cuadrito que se hubiere marcado indebidamente, y márquese del modo usual el cuadrito correcto.

c) Contenido de la boleta:

La boleta del IV Censo Nacional de Población consta de 2 partes:

- 1 - Códigos de localización, y
- 2 - Características a investigar

CODIGOS DE LOCALIZACION

DEPTO.	MUNICIPIO	ZONA	AREA DE ENUMERACION	CANTON

- 1 - El enumerador dejará esta parte sin usar

2 - Características a investigar:

Esta parte se compone de 21 columnas y 9 líneas horizontales. En la cabeza de cada columna aparece la pregunta correspondiente a la característica que se investiga. En cada línea horizontal, se anotarán los datos que corresponden a una persona. La primera línea se reserva para anotar los datos del Jefe del Hogar o Familia Censal. Cuando el Hogar o Familia Censal tenga más de nueve personas, el enumerador deberá usar tantas boletas como sea necesario para enumerar a todos los miembros de dicho Hogar o Familia Censal. Asígnese a cada boleta complementaria, el mismo número que la primera, agregando una letra para indicar que es una adicional, por ejemplo las boletas 2A, 2B, 2C, etc., que corresponden a la boleta original número 2. Además, la Localización Geográfica que aparece anotada en la primera boleta de vivienda, deberá copiarse en las bole-

tas complementarias, para su identificación respectiva.

Las características que se investigan, están divididas en cuatro secciones: 1) Características Generales; 2) Características Educativas; 3) Características Económicas, y 4) Fecundidad.

CARACTERISTICAS GENERALES

Esta parte está destinada a obtener la información sobre la población, según las características siguientes: parentesco (2), Sexo (3), Edad (4), Estado Civil (5), Lugar de nacimiento (6), Nacionalidad (7), y Residencia (8, 9 y 10). Estas preguntas excepto los números cinco, nueve y diez, deberán formularse a todas las personas que se enumeran.

No. de	NOMBRE Y APELLIDO
1.	1
í	Cual es el nombre y apellido de todas las personas que durmieron en la vivienda
n	LA NOCHE DEL CENSO COMPRENDIDA
e	ENTRE EL 27 Y 28 DE JUNIO DE 1971.
a	

El enumerador deberá preguntar: ¿Cuál es el nombre y apellido de todas las personas que durmieron en la vivienda la NOCHE DEL CENSO, comprendida entre el 27 y 28 de Junio de 1971?. Deberá comenzarse con el Jefe de Familia.

Se anotará en la línea respectiva, el nombre y apellido de cada una de las personas que pasaron la noche del Censo en la vivienda, conforme al siguiente orden: a) El Jefe del Hogar o Familia Censal; b) Esposa, marido o

acompañante; c) Hijos e hijas solteras en orden decreciente de edades (de mayor a menor de edad); d) Hijos e hijas casados, que sean miembros del Hogar o Familia Censal, seguidos de sus cónyuges e hijos. Todos en orden decreciente de edades e) Parientes (abuelos, tíos, sobrinos, cuñados, etc.); f) Sirvientes y g) Otros (huéspedes, pupilos y pensionistas). Los hijastros se clasificarán como hijos, debiendo anotarse esa condición en el espacio "OBSERVACIONES".

Enciérrese en un círculo el número que le corresponde a la persona que proporcione la información.

Se deberá anotar a la persona que normalmente duerme en el hogar, pero que en la NOCHE DEL CENSO, por razones de trabajo u otros motivos especiales, durmieron fuera del hogar. Ejemplos: serenos, médicos, enfermeras de turno, asistentes a fiestas y velorios, taxistas nocturnos, pescadores, etc. y todas aquellas personas que salieron del hogar después de las 12 de la noche del 27 de Junio de 1971, y se encuentren viajando.

El enumerador deberá enumerar a los niños nacidos antes de las 12 de la noche del 27 de Junio de 1971, y a los fallecidos después de esa hora.

Si se ignora el nombre de alguna de las personas que se alojaron la noche del 27 de Junio en la vivienda deberá enumerarla como "sin nombre". Si se trata de un recién nacido que no tiene nombre propio, anotará "niño o niña" seguido de los apellidos de ambos padres.

No deberán enumerarse las personas que habitan en la vivienda pero que en la noche del Censo, 27 de junio de 1971, estuvieron alojados en otra casa, pensión u hotel; ni a los enfermos HOSPITALIZADOS ni a los reclusos en cárceles, porque tales personas deberán ser enumeradas en el lugar donde durmieron.

Los pescadores que tripulan los barcos llamados "camaroneros" que hubieren pasado la NOCHE DEL CENSO (12 de la noche del 27 de Junio de 1971) fuera de sus residencias, por estar pescando en las embarcaciones, serán enumerados por medio de las empresas pesqueras. Esta enumeración la efectuará el Delegado Municipal, quien deberá considerar a cada embarcación como una vivienda y, al capitán de la nave, como al Jefe del Hogar o Familia Censal.

También deberán enumerarse los tripulantes y pasajeros de los barcos que hubieren permanecido en aguas nacionales la NOCHE DEL CENSO (12 de la noche del 27 de Junio de 1971). El Delegado Municipal obtendrá los datos en la Comandancia de Puerto respectivo, debiendo emplear la boleta correspondiente, ya que el barco será considerado como vivienda colectiva, siempre que el número de tripulantes y pasajeros sea más de cinco.

Jefe del Hogar o Familia Censal:

Es la persona (hombre o mujer), a quien todos los miembros del Hogar o Familia Censal particular consideran como Jefe, ya sea por su edad o por ser el principal sostén económico de la familia.

PARENTESCO
2
¿Cuál es la relación o parentesco que tiene con el Jefe del hogar? Marque X
Jefe ☐ 1

Parentesco:

Es el vínculo que existe entre cada uno de los miembros de la Familia Censal y el Jefe del Hogar.

Se preguntará: ¿Cuál es la relación o parentesco que tiene con el Jefe del Hogar?

En la primera línea, la calidad de Jefe está impresa y se utilizará únicamente para el Jefe del hogar, por

Esposo (a)	☐ 2
Acompañante	☐ 3
Hijo (a)	☐ 4
Pariente	☐ 5
Sirviente	☐ 6
Otros	☐ 9

lo tanto se deberá marcar el cuadrito que está a la derecha de la palabra Jefe.

En las filas siguientes, deberá el enumerador marcar el cuadrito correspondiente al parentesco o relación que vincula al resto de los integrantes del Hogar con el Jefe del mismo.

SEXO
3
Es hombre o mujer? Marque X en la casilla correspondiente
Hombre ☐ 1
Mujer ☐ 2

El enumerador preguntará: Es hombre o mujer?

Márquese el cuadrito correspondiente al sexo que el informante declara para cada una de las personas que viven en el hogar.

EDAD
4
Cuántos años cumplidos tiene? Si es menor de un año, anótese 00
Años cumplidos

La edad es el período transcurrido entre la fecha de nacimiento y la fecha del Censo en años cumplidos.

Pregúntese: Cuántos años cumplidos tiene? Se deberá escribir la edad en años cumplidos, si la persona tiene un año o más. Cuando la persona enumerada es menor de un año, anótese "00".

Si la persona no recuerda su edad o su fecha de nacimiento, se le deberá ayudar haciéndole referencia a hechos históricos sobresalientes o de simples recuerdos locales.

También se puede estimar la edad de una persona, estableciendo una relación entre los años que dicha persona tenía al nacer su primer hijo y la edad actual de éste, o bien la edad que tenía al casarse o unirse y los años de casados o unidos transcurridos a la fecha del Censo.

ESTADO CIVIL
5
(Para personas de 14 años y más)
Es soltero, casado, viudo, divorciado, acompañado? Marque X
Soltero ☐ 1
Casado ☐ 2
Viudo ☐ 3
Divorciado ☐ 4
Acompañado ☐ 5
Ignorado ☐ 9

Estado civil:

Es la condición de una persona en relación a las leyes matrimoniales del país.

Esta pregunta se hará sólo a las personas de 14 años y más. Las clases de estado civil que se definen a continuación, se refieren a la fecha del Censo.

Soltero:

Es la persona que nunca ha contraído matrimonio y no vive acompañado.

Casado

Es la persona que ha contraído matrimonio y vive en ese estado. Las personas casadas que estén separadas, se enumerarán como "Casadas".

Viudo

Es la persona que habiendo muerto su cónyuge no ha vuelto a contraer matrimonio, ni vive acompañado.

Divorciado

Es la persona que después de haber disuelto su vínculo matrimonial permanece involucrada en volverse a casar ni vive acompañada.

Acompañado:

Es la persona que hace vida marital en forma estable, y legalizado la unión de hecho.

Ignorado:

Es la persona cuyo estado civil es desconocido por el informante.

El enumerador deberá preguntar: es soltero, casado viudo, divorciado o acompañado?

De conformidad con la respuesta del informante, se marcará una "equis" (X) en el cuadrito respectivo.

Para esta información el enumerador deberá conformarse con lo que declare el informante.

LUGAR DE NACIMIENTO
6
¿Nació en el país? Anote el departamento. En el extranjero? Anote el país
Depto.
País

Lugar de nacimiento:

Es el departamento o país donde nació la persona que se enumera.

Pregúntese: Nació en el país?... Si la contestación es "Si", anótese el nombre del departamento declarado. Si la respuesta es "No", pregúntese el nombre del país en dónde nació y anótese en la línea respectiva.

NACIONALIDAD
7
¿Qué nacionalidad tiene? Salvadoreña, marque X; extranjera, anote el país
Salvadoreña ☐ 000
Extranjera

Nacionalidad:

Es el vínculo jurídico que existe entre una persona y la nación a que pertenece. Por consiguiente la situación legal de una persona, en cuanto a la nacionalidad, sólo puede ser: nacional o extranjera, según pertenezca o no al país.

El enumerador debe preguntar: "¿Qué nacionalidad tiene?". Si la contestación es "Salvadoreña", deberá marcarse con una "equis" (X) el cuadrito respectivo.

Cuando la persona enumerada sea extranjera, se anotará el nombre del país, en la línea correspondiente.

RESIDENCIA		
8	9	10
¿Dónde vive permanentemente?	(Para personas de 2 años y más) Dónde vivía en Junio de 1969?	(Para personas de 5 años y más) Dónde vivía en Junio de 1966?
Aquí ☐	Aquí ☐	Aquí ☐
Cantón	Cantón	Cantón
Mpio.	Mpio.	Mpio.
Depto. o país	Depto. o país	Depto. o país

Residencia:

Se considera como residencia el lugar geográfico (ciudad, pueblo, cantón, etc.) donde habita permanentemente la persona enumerada.

La sección que en la boleta trata de la residencia, abarca las columnas 8, 9 y 10.

La pregunta de la columna: 8 "¿Dónde vive permanentemente?" se refiere a todas las personas que se enumeran. Deberá marcarse con una "equis" (X) el cuadrito "Aquí" cuando la persona resida en el mismo lugar donde se efectúe la enumeración.

Cuando vive en otro lugar, se escribirá el nombre del cantón (si reside en zona rural), el nombre del municipio y del departamento. Si la persona reside en otro país, se anotará el nombre de este país, en la respectiva línea. La pregunta de la columna 9: "Dónde vivía en Junio de 1969?", abarca a las personas de 2 años y más. Para hacer las anotaciones relativas a la residencia en la fecha indicada, se seguirá el mismo procedimiento descrito para la pregunta de la columna 8. La pregunta de la columna 10: "Dónde vivía en junio de 1966", comprende sólo a las personas de 5 años y más. Las anotaciones se harán como se han indicado anteriormente.

(Para personas de 6 años y más)

CARACTERÍSTICAS EDUCACIONALES

Esta parte de la boleta está destinada a investigar las Características Educativas, las cuales incluyen: Asistencia, Nivel Educativo y Alfabetismo.

La información que en esta parte de la boleta se solicite se refiere a las personas de 6 años y más.

ASISTENCIA	
11	
Asiste, asistió o no asistió a algún centro de enseñanza?	
Asiste	☐
Primaria	1 ☐
Media	2 ☐
Universitaria	3 ☐
Otros	☐ 03
Asistió	☐ 04
No asistió	☐ 05

En este concepto se registra información sobre si la persona enumerada asiste, asistió o no asistió a un establecimiento de enseñanza regular del país. Para los fines de este Censo se entenderá por enseñanza regular, la que reciben las personas en centros de enseñanza: primaria, media o universitaria, públicas o privadas, dentro del sistema nacional de educación.

Para las personas que han realizado estudios en el exterior, se procurará establecer la adecuada equivalencia con el sistema educativo del país.

El enumerador deberá tener especial cuidado al efectuar las anotaciones correspondientes a la "asistencia universitaria", ya que ésta se cursa generalmente en semestres o "ciclos". La anotación se hará por el año o curso al que asiste, por ejemplo: quien asiste al 5o. ciclo de Filosofía y Letras, tendrá como anotación 3 (Universitaria 3 3).

Pregúntese: Asiste, asistió o no asistió a algún centro de enseñanza? Márquese el cuadrado respectivo a "Asiste", "Asistió" o "No asistió", de acuerdo a la respuesta del informante. Si se marcó el cuadrado "Asiste", se deberá preguntar el grado o curso al que actualmente asiste, y conforme a la respuesta anótese el número correspondiente al grado o curso de enseñanza Primaria, Media o Universitaria.

"Otros" incluye la enseñanza que se imparte en centros de estudio, en donde se exige como condición mínima haber completado la Educación Media, como: Normal Superior, Enfermería, Trabajadores Sociales, Agronomía, Milicia, Sacerdocio y del Instituto Tecnológico Centroamericano. En este caso se marcará una "equis" "X" en el cuadrado respectivo.

No se considerarán como cursos de enseñanza regular, y por consiguiente, no se incluirán, los estudios especiales o vocacionales que no requieren aprobación de la primaria, tales como sucede con algunas escuelas o academias de costura, cosmetología, ni los estudios por correspondencia. Si el informante declara estar asistiendo a alguna de estas escuelas o academias, el enumerador deberá insistir en obtener el dato que se refiere al grado o curso a que asiste o asistió en un centro de enseñanza regular.

NIVEL EDUCACIONAL	
12	
Cuál es el grado o curso más alto aprobado? (Anótelos a continuación del nivel respectivo)	
Primaria	1
Media	2
Universitaria	3
U. Graduado	☐ 04
Otros	☐ 05
Ninguno	☐ 06
Ignorado	☐ 09

El nivel educacional de una persona, es el grado o curso más alto de estudios aprobado en un centro de enseñanza regular.

El enumerador deberá tener presente que se pregunta el grado o curso más alto totalmente aprobado.

Se preguntará: Cuál es el grado o curso más alto aprobado?. El enumerador anotará el número que corresponde al grado o curso de enseñanza:

Primaria, Media o Universitaria

Para la enseñanza universitaria se asimilarán los ciclos aprobados, así: en el caso de haber aprobado el 9o. ciclo de Ingeniería Civil, anótese 4 (Universitaria 3 4) En el caso de los universitarios egresados, que aún no poseen el título profesional, se

anotará el último curso totalmente aprobado, en la línea "universitaria 3".

Se marcará el cuadrito "U. graduado ☐ 04", cuando la persona que se enumera posee título universitario.

Márquese el cuadrito "Otros-05", cuando en la pregunta de la columna 11 se hubiere anotado la asistencia en "Otros".

El cuadrito "Ninguno-06" deberá marcarse cuando se encuentre marcado el cuadrito "No asistió-05" de la columna anterior de esta boleta.

Se marcará el cuadrito correspondiente a "Ignorado-09", cuando el informante desconozca el grado o curso de la persona que se enumera.

ALFABETISMO	
13	
¿Sabe leer y escribir? Marque X	
Si	☐ 1
No	☐ 2

Alfabetismo:

Es la capacidad para leer y escribir un párrafo sencillo en un idioma cualquiera.

Esta pregunta se hará solamente a las personas que hayan indicado no haber aprobado ningún grado en la columna 12.

Recuérdese siempre que el simple hecho de saber firmar o escribir su nombre, no demuestra que la persona sabe leer y escribir.

En algunos casos los sordomudos pueden leer y escribir, así como también los ciegos que utilizan el sistema "Braille".

El enumerador deberá preguntar: Sabe leer y escribir?. A continuación marcará una "equis" (X) en el cuadrito correspondiente a Sí o No, de conformidad con la respuesta del informante.

(Para personas de 10 años y más)

CARACTERISTICAS ECONOMICAS

Semana del 21 al 26 de junio

En esta parte de la boleta, se investigan las Características Económicas de la Población: Actividad Económica, Ocupación, Donde trabaja y Categoría de Ocupación. Las preguntas contenidas en esta parte de la boleta deberán hacerse únicamente a las personas de 10 años y más.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	
14	
Ocupado, si trabajó la semana de referencia. Desocupado, si no trabajó pero buscó trabajo. Inclúyase al trabajador nuevo. Para el resto, indique la categoría.	
Ocupado	☐ 1
Desocupado	☐ 2
Ama de casa	☐ 3
Estudiante	☐ 4
Jubilado	☐ 5
Rentista	☐ 6
Incapacitado	☐ 7
Ignorado	☐ 9

Actividad principal:

Es el conjunto de operaciones o tareas más importantes, que realiza la persona para producir bienes y servicios.

Ocupado:

Es la persona que trabajó durante la semana del 21 al 26 de JUNIO DE 1971. También se consideran como ocupadas, las personas que se encontraban ausentes temporalmente de su trabajo, debido a los siguientes casos: a) Enfermedad o accidente; b) Conflictos de trabajo; c) Permiso o vacaciones; d) Ausencia sin permiso; e) Ausencia por fuerza mayor (averías de maquinaria, incendios, etc.); y, f) A los trabajadores familiares sin remuneración y aprendices.

Desocupado:

Es aquella persona que no trabajó pero buscó trabajo, durante la semana del 21

al 26 de Junio de 1971. Se incluye en esta categoría a las personas que durante la semana del 21 al 26 de Junio de 1971, no buscaron trabajo, debido a cualquiera de las siguientes causas, por: a) Sufrir enfermedades pasajeras; b) Que ya había efectuado arreglos para empezar a trabajar después de la semana en referencia; c) Que se encontraba temporal o indefinidamente suspendido y sin remuneración; y d) Aquellos que creían no haber empleos disponibles para ellos. También se incluirá como "Desocupado", la persona que nunca ha trabajado y que no buscó trabajo durante la semana del 21 al 26 de Junio de 1971.

Las personas incluídas en los conceptos de "Ocupado" y "Desocupado" anteriormente definidos, constituyen la Población Económicamente Activa; es decir, la que aportó su trabajo para producir bienes y servicios económicos, durante la semana del 21 al 26 de Junio de 1971.

La Población no Económicamente Activa: comprende todas las demás personas que no participan de las condiciones referentes a la Población Económicamente Activa, aunque perciban ingresos por pensión, jubilación o renta, o se ocupen de los quehaceres del hogar como las amas de casa o ayudantes familiares, estudiantes o personas que vivan en instituciones como la Casa Nacional del Niño, Asilo Sara, centros de reclusión (Penitenciarias) y otros similares.

El enumerador marcará con una "equis" (X) el cuadrito que corresponde, a "Ocupado" (1) o "Desocupado" (2) conforme al tipo de actividad de la persona que se enumera.

Ama de casa (3)

Inclúyase en este grupo a las mujeres que se dedican única y exclusivamente a los quehaceres del hogar y además, no estuvieren buscando trabajo, ni están jubiladas, ni pensionadas, ni viven de rentas, ni asisten a la escuela. Al recibir como contestación que la persona es "Ama de casa", el enumerador deberá indagarse si la persona realizó o buscó algún trabajo durante la semana en referencia. Si resultare que la persona trabajó durante este período, aunque fuese parcialmente se tomará como "Ocupado", pues algunas veces el Ama de Casa realiza trabajos remunerados como lavar, planchar, coser, etc., en su propio hogar o fuera de él.

Estudiante (4)

Es la persona que se dedicó exclusivamente a estudiar en el período en referencia. Algunos estudiantes al salir de clases, o en los fines de semana, se dedican a limpiar zapatos, vender periódicos, lavar carros, etc., y algunos, siendo hijos de familias campesinas, ayudan en las labores agrícolas. Estos estudiantes se consideran como "Ocupados".

Jubilado (5)

En este grupo se incluye a todas las personas que han dejado de trabajar y no buscaron trabajo durante la semana en referencia, pero que están recibiendo ingresos personales en concepto de pensión.

Rentista (6)

Es la persona que no trabajó ni buscó trabajo durante la semana del 21 al 26 de Junio de 1971, y percibe ingresos provenientes exclusivamente de dividendos, intereses o alquileres.

Incapacitado (7)

Es la persona privada de las facultades físicas o mentales necesarias para trabajar (ancianos, dementes, inválidos, etc.) y que no se encuentra internada en institución alguna.

Ignorado (9)

Comprende a todas aquellas personas enumeradas, cuyo tipo de actividad es desconocido por el informante.

De conformidad con la respuesta del informante, se marcará con una "equis" (X) en el cuadrito respectivo: 3, 4, 5, 6, 7 y 9. Si el enumerador marcó cualquiera de estos cuadritos, deberá trazar una línea diagonal en las columnas 15, 16 y 17 y continuar la enumeración de la persona, con las preguntas sobre fecundidad, cuando se enumera a una persona del sexo femenino, pues para las del sexo masculino, la enumeración finaliza en esta parte de la boleta.

OCUPACION
15
Si en la pregunta 14 la respuesta fue 1 ó 2, anote la ocupación, oficio o empleo desempeñado últimamente

Ocupación:

Para fines censales se entenderá como ocupación, la profesión, oficio o clase de trabajo desempeñado por la persona enumerada, durante la semana del 21 al 26 de Junio de 1971.

Esta pregunta deberá formularse solamente cuando en la pregunta de la columna 14, se encuentra marcado el cuadrito 1 o 2, que corresponde a "Ocupado" y "Desocupado", respectivamente.

Si el enumerado declara tener más de 2 ocupaciones, debe tomarse en cuenta únicamente la que le proporciona mayores ingresos (ocupación principal).

Cuando se trata de una persona que trabajó antes, pero que en la semana en referencia no tenía tra

bajo, anótese la última ocupación si se trata de una persona que nunca ha trabajado y que no buscó trabajo durante la semana del 21 al 26 de Junio de 1971, se deberá anotar "Desocupado voluntario" y se trazará una diagonal en las siguientes columnas.

La ocupación deberá anotarse en forma precisa, utilizando nombres usuales lo más detallado posibles, para evitar confusiones, como: mecánico de aviones, mecánico de autos, mecánico de radio, vendedor de seguros, vendedor de baratijas, ingeniero agrónomo, ingeniero industrial, taquimecanógrafo, gerente de ventas, administrador de fincas, peón agrícola, peón de carreteras, lavador de carros, químico farmacéutico, químico industrial, etc.; evítese por lo tanto, términos vagos o genéricos, tales como: vendedor, mecánico, ingeniero, peón, etc. Para la persona que trabajó en una explotación agrícola, la ocupación deberá indicarse así: peón agrícola, campista, corralero, ordeñador, puntero de molienda, etc.

En la mayoría de los casos de actividades profesionales, la ocupación corresponde a la propia profesión de la persona que se enumera. No obstante, personas con especialización profesional ejercen trabajos de naturaleza distinta a su especialización en cuyo caso se anotará la ocupación que tuvieron en la semana de referencia. Si un médico, por ejemplo, no ejerció su profesión, sino el cargo de profesor en la Universidad de El Salvador, deberá escribirse "Profesor universitario".

En el caso de los empleados del Gobierno Central o municipal que son responsables de funciones legislativas, ejecutivas, administrativas o directivas, deberá escribirse el cargo para el cual ha sido nombrado. Ej.: Gobernador Departamental, Alcalde, Ministro de Estado, Jefe de Departamento, Director de Escuela, Capitán del Ejército en servicio, Jefe de Sección.

Para los demás empleados de Gobierno, se deberá obtener su ocupación específica, como enfermera titulada, enfermera práctica, profesor de primaria, profesor de secundaria, pagador habilitado, juez de paz, juez de lo civil, archivero, telegrafista, jornalero de la construcción, mecanógrafo, etc.

Cuando el informante no pueda indicar exactamente el cargo que dentro de la administración pública o municipal desempeña la persona que se enumera, se deberá anotar "Empleado público".

Para el que trabajó o buscó empleo, pregúntese: la ocupación, oficio o empleo que desempeñó o buscó en la semana del 21 al 26 de Junio de 1971? La anotación deberá hacerse conforme a las indicaciones anteriores; es decir, para las personas ocupadas, escríbese la ocupación empleo u oficio que tuvo durante la semana indicada: sastre, vendedor de seguros, diputado, etc. Para los desocupados se anotará su última ocupación.

A los que buscan trabajo por primera vez, se les anotará su profesión u oficio.

DONDE TRABAJO
16
Si declaró ocupación, anote en for- ma precisa, a que se dedica la fábrica, taller u ofi- cina

Esta pregunta se hará a la persona que en la columna 14, aparece como "Ocupado o Desocupado". Se deberá entender por "Dónde trabajó", al establecimiento industrial o comercial, institución oficial, explotación agropecuaria, institución privada, etc., donde la persona desempeñaba una ocupación, empleo u oficio, o ha trabajado si estaba desocupada.

Esta pregunta tiene como finalidad, conocer donde desempeña o desempeñaba su trabajo, la persona que se enumera.

Para obtener una información lo más exacta posible, se solicitará en forma precisa, a qué se dedica el taller, fábrica, oficina, etc., debiéndose anotar la actividad principal de la empresa o establecimiento: Fábrica de dulces "La Abeja", Fábrica de tejidos e hilados "La Pipil", Fábrica de cerveza "La Cuscatleca", Venta de ropa hecha "La Chiteña", Compañía de Seguros "Santa Rosa", Compañía Constructora de

Viviendas "Ingenieros S. A.", Alcaldía Municipal de San Salvador, etc.

En algunos casos la denominación o nombre de la empresa es suficiente para indicar la actividad económica, como ferretería, librería, fábrica de calzado, gasolinera, peluquería, panadería, etc.

Cuando se trate de los funcionarios públicos o empleados de gobierno, se indicará solamente el nombre del Ministerio, Dirección General o Departamento donde trabajen.

Para las personas que trabajan en actividades agropecuarias, se anotará: finca cafetalera, granja avícola, hacienda lechera o de cría de ganado, molienda de caña o trapiche, etc., según sea su actividad principal.

Las cooperativas o sociedades agrícolas deberán indicarse especificando la actividad principal en que trabajan, como por ejemplo cooperativa Lechera de Sonsonate y no simplemente Cooperativa de Sonsonate.

Para las empleadas en servicios domésticos (cocineras, de adentro, lavanderas, etc.) o trabajos similares en viviendas particulares, se indicará "Vivienda Particular".

Las personas que ejercen su ocupación en su propio domicilio (costureras, lavanderas, etc.) indicarán: "Su casa".

El enumerador deberá preguntar: a qué se dedica la fábrica, taller u oficina donde trabajó?. La contestación deberá anotarse conforme a las indicaciones anteriores, teniendo especial cuidado, en indicar a qué se dedica principalmente la fábrica, taller u oficina.

CATEGORIA DE OCUPACION	
17	
Si en la pregunta anterior registró lugar de trabajo. Marque X en la categoría correspondiente	
Patrón	☐ 1
Cta. propia	☐ 2
Asalariado	☐ 3
Familiar	☐ 4
Otros	☐ 5
Ignorado	☐ 9

En esta columna se anotarán los datos correspondientes a las personas que aparezcan con información en la columna 16.

Se entiende por Categoría de Ocupación a la posición que una persona ocupa, en el lugar donde trabaja o trabajó. Esta puede ser: que tenga trabajadores a sus órdenes, que trabaje ella por su cuenta o por cuenta de otro, ya sea recibiendo o no remuneración por ello. Es decir, que la categoría de ocupación indica si la persona es o ha sido patrono, trabajador por cuenta propia, empleado a sueldo o asalariado, trabajador familiar no remunerado y otros.

Patrón:

Para efectos censales, se considera como tal a la persona que dirige alguna empresa de su propiedad o que trabaja en una profesión o negocio, en el cual emplea a uno o más trabajadores mediante sueldo o salario. (Se excluyen a los empleados del servicio doméstico y a los familiares).

Por consiguiente, como Patrón deben considerarse al agricultor que emplea mozos para sus siembras, el dueño de pensión que tiene sirvientes para su negocio, el médico o abogado que emplea enfermera, secretaria o recepcionista.

Cuenta propia:

El trabajador por cuenta propia es la persona que explota su propia empresa o negocio o que ejerce por su propia cuenta alguna profesión u oficio sin depender de ningún patrón y sin tener empleados, aunque si puede contar con la ayuda de sus propios familiares o aprendices no remunerados. Como ejemplos pueden citarse: Vendedores ambulantes que no trabajan por cuenta de otros, agricultor que no emplea mozos para sus faenas agrícolas, profesionales que no tienen empleados; dueños de pensiones cuyos familiares se encargan de los quehaceres sin recibir remuneraciones, etc.

Asalariado :

Es toda persona que trabaja para otro, recibiendo por ello remuneraciones en forma de salario, sueldo, pago en especie, propinas o comisiones. En consecuencia, son asalariados: los empleados de oficinas públicas, empleados de oficios domésticos, empleados de empresas privadas, empleados de servicios, profesionales que trabajan para el Gobierno o empresas privadas.

También se incluirán los agentes viajeros, agentes de las empresas de seguros, visitadores médicos, mozos, jornaleros y los que trabajan en su casa con materiales proporcionados por un patrón.

Trabajador familiar:

Es toda persona que trabaja para un miembro de su familia, sin recibir remuneración por sus servicios, aunque se le provea para su sustento, siempre que haya trabajado la semana del 21 al 26 de Junio de 1971. Por ejemplo: el hijo que ayuda al padre en las tareas agrícolas, los hermanos del dueño de la fábrica que le ayudan en los trabajos de la misma, etc.

Otros:

En esta categoría se agruparán a las personas que no fueron incluidas en las categorías anteriores, como los aprendices que no reciben remuneración, las personas que nunca han trabajado pero que buscan trabajo.

Ignorado:

Esta categoría comprende a las personas enumeradas, cuya ocupación desconoce el informante.

El enumerador deberá preguntar: trabajó como patrón, cuenta propia, asalariado o familiar no remunerado, durante la semana del 21 al 26 de Junio de 1971?.

De conformidad con la respuesta del informante, se marcará una "equis" (X) en el cuadrito respectivo.

FECUNDIDAD

Esta parte de la boleta, se dedica a investigar los datos sobre fecundidad, es decir, el número de los nacimientos de hijos nacidos vivos en la población.

Las preguntas contenidas en esta parte de la boleta, deberán hacerse a todas las mujeres de 14 años y más.

Exclúyanse a las personas del sexo masculino de cualquier edad y a las mujeres menores de 14 años; debiéndose trazar una diagonal en los respectivos espacios de esta parte de la boleta.

(Para mujeres de 14 años y más) HIJOS NACIDOS
--

La división "Hijos nacidos", se refiere a los "Hijos nacidos vivos", y abarca las preguntas de las columnas 18 y 19.

Hijos nacidos vivos:

Para los efectos censales se entenderá por "Hijos nacidos vivos", al niño que al nacer muestra signos de vida, como respirar, llorar o moverse, aunque haya muerto momentos después.

18
¿Cuántos hijos nacidos vivos ha tenido a la fecha?
Número
Ninguno ☐ 00
Ignorado ☐ 99

Se preguntará: Cuántos hijos nacidos vivos ha tenido a la fecha?

El enumerador anotará el número de los hijos nacidos vivos en la línea respectiva. En caso de que la persona enumerada no haya tenido ningún hijo nacido vivo, se marcará una "equis" (X) en el cuadrado correspondiente a "Ninguno" (00). Si el informante desconoce el dato que se solicita, deberá marcarse con una "equis" (X) el cuadrado que corresponde a "Ignorado" (99).

La frase "a la fecha", entiéndase como "a la fecha del Censo", es decir, los hijos nacidos vivos HASTA las 12 de la noche del 27 de Junio de 1971.

19
De los nacidos vivos, cuántos viven actualmente?
Número
Ninguno ☐ 00
Ignorado ☐ 99

Esta pregunta es complementaria de la anterior, y se hará solamente cuando aparezca anotado el número de hijos vivos en la pregunta 18.

El enumerador deberá preguntar: De los nacidos vivos, cuántos viven actualmente?.

De conformidad con la respuesta del informante, se anotará el número de hijos que viven actualmente a la fecha del censo.

Se marcarán con una "equis" (X) los cuadrillos correspondientes a "ninguno" (00) o "Ignorado" (99), conforme a las indicaciones que a este respecto se han dado en la pregunta No. 18.

(Para mujeres de 14 a 49 años)	
HIJOS VIVOS	HIJOS FALLECIDOS
20	21
Cuántos hijos vivos nacieron durante 1970?	De los nacidos vivos en 1970, cuántos murieron ese año?
Número	Número
Ninguno ☐ 00	Ninguno ☐ 00
Ignorado ☐ 99	Ignorado ☐ 99

Estas dos últimas preguntas, se deberán hacer sólo a mujeres de 14 a 49 años.

En la columna 20, pregúntese: Cuántos hijos vivos nacieron durante 1970?.

Y en la columna 21, el enumerador deberá preguntar: De los nacidos vivos en 1970, cuántos murieron ese año?.

De conformidad con la respuesta del informante, se harán las anotaciones y marcas correspondientes.

Terminada la entrevista y antes de retirarse de la vivienda el enumerador efectuará en presencia del informante, una minuciosa revisión de los datos recolectados en esta boleta, a fin de constatar que todas las

preguntas han sido debidamente contestadas y que no queda ningún espacio o línea sin su respectiva anotación.

Esta es la última oportunidad que tiene el enumerador, para asegurarse de que se han enumerado todos los miembros del Hogar o Familia Censal. En consecuencia, terminada la revisión de la información anotada, deberá contar el número de personas incluidas en la boleta y compararlas con el dato registrado en el recuadro 6, correspondiente a la pregunta "No. de Ocupantes" de la boleta de Vivienda. Si la información no coincide, deberá preguntarse al informante si falta alguna persona en la boleta. La persona que falte se anotará a continuación de las ya enumeradas, pero indicando por medio de una flecha, la línea que debería haber ocupado, conforme el orden que se recomendó al principio (Jefe, esposa o acompañante, hijos solteros, etc.).

En todos los casos, el número de personas anotadas en la boleta del Censo de Población, deberá ser igual al dato anotado en el REGLON DE LA PREGUNTA "No. de Ocupantes" del recuadro 6 de la boleta de Vivienda.

El espacio "Observaciones" deberá usarse para aclarar la información o para indicar los casos que por su complejidad necesiten explicación aparte.

Al finalizar la entrevista hágase el recuento del número de personas enumeradas y anótese las cifras que se solicitan en el cuadro "Resumen" (hombres, mujeres y total), situado en la esquina superior derecha de la boleta.

Antes de retirarse el enumerador deberá agradecerle al informante su colaboración.

D - USO DE LOS FORMULARIOS SECUNDARIOS

1 - INFORME DIARIO DEL ENUMERADOR. PV-7

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.		PV-7	
MINISTERIO DE ECONOMIA			
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS			
CUARTO CENSO DE POBLACION Y TERCERO DE VIVIENDA 1971			
<u>INFORME DIARIO DEL ENUMERADOR</u>			
I - LOCALIZACION GEOGRAFICA			
1 - Departamento _____		2 - Municipio _____	
3 - Area de enumeración No. _____		4 - Cantón _____	
II - REGISTRO DE LAS VIVIENDAS Y POBLACION ENUMERADA			
5 - Regístrese al final del día de trabajo el número de viviendas enumeradas y la población correspondiente.			
Número de viviendas enumeradas	Número de personas		
	Total	Hombres	Mujeres
Fecha _____		Nombre del enumerador _____	

Este formulario consta de dos partes:

- I) Localización geográfica, y
- II) Registro de las viviendas y población enumerada

En los espacios de la Localización geográfica, se deberán anotar los nombres correspondientes al departamento (1) municipio (2), número del área de enumeración (3) y cuando se trate de la zona rural, el nombre del cantón (4).

En la última parte del formulario se anotarán las viviendas enumeradas en cada jornada diaria de trabajo y el número correspondiente a la población discriminada por sexo (hombres y mujeres).

El enumerador deberá elaborar este informe (PV-7) y lo entregará a su respectivo inspector al finalizar su jornada diaria de trabajo, previa revisión de los números registrados. Siempre deberá anotar la fecha que corresponde al día de trabajo y escribirá su nombre (no firma) completo.

2 - REGISTRO DE VIVIENDAS NO ENUMERADAS

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A. MINISTERIO DE ECONOMIA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS				PV-8	
CUARTO CENSO DE POBLACION Y TERCERO DE VIVIENDA 1971 <u>REGISTRO DE VIVIENDAS NO ENUMERADAS</u>					
I - LOCALIZACION GEOGRAFICA					
1 - Departamento _____		2 - Municipio _____			
II - DE LAS VIVIENDAS NO ENUMERADAS					
3 - Registre en el cuadro siguiente, la ubicación de la vivienda que no fue enumerada.					
No.de línea	Area de enumera ción No.	Urbana		Rural	Observaciones
		Manzana No.	Direc. de la vivienda	Nombre del cantón	
1					
2					
3					
4					

Este formulario (PV-8) deberá usarse cuando el enumerador haya encontrado en la zona urbana o rural alguna vivienda cuya información no hubiese podido obtener, por estar ausentes sus ocupantes o por cualquier otro motivo.

El enumerador hará las anotaciones correspondientes a cada vivienda no enumerada, debiendo entregar este formulario a su jefe inmediato, al finalizar cada jornada diaria de trabajo.

Cuando el enumerador en la zona rural no pueda hacer la entrega de este formulario diariamente a su respectivo jefe, debido a circunstancias propias de la zona, como por Ej.: si el cantón se encuentra ubicado a mucha distancia de la zona urbana del municipio y el enumerador tenga que permanecer más de una jornada diaria de trabajo en dicho cantón, entregará el formulario en la primera oportunidad que se presente.

Este formulario se compone de dos partes

- I - Localización geográfica, y
- II - De las viviendas no enumeradas

En la parte correspondiente a Localización geográfica, se anotarán los nombres del departamento y del municipio respectivos.

En la última parte se registrará la ubicación exacta de la vivienda que no fue enumerada. Se indicará el número del área de enumeración respectiva.

Para el área urbana se anotará el número de la manzana y la dirección que le corresponda a la vivienda. En el área rural se indicará el nombre del cantón.

El espacio "Observaciones" deberá emplearse para indicar la causa por la cual la vivienda no fue enumerada.

3 - ESQUELA DE CITACION PV-11

A	No. _____	B	No. _____
		REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A. MINISTERIO DE ECONOMIA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS	
Señor(a) _____		CUARTO CENSO DE POBLACION Y TERCERO DE VIVIENDA 1971	

Municipio _____		ESQUELA DE CITACION PV-11	
Cantón _____			
Observaciones: _____		Estimado(a) Señor(a) _____	
_____		Con motivo del Cuarto Censo de Población y Tercero de Vivienda de 1971, he visitado en tres ocasiones su vivienda, habiéndome sido imposible entrevistarle(a), por lo que atentamente le ruego presentarse a la Delegación Censal de esta jurisdicción a las _____ horas del día _____, a fin de que proporcione la información requerida en el mencionado Censo.	
Fecha _____			

Firma del enumerador _____		Fecha _____	
NOTA: No olvide entregar este comprobante al Delegado.		Firma del enumerador. _____	

Este formulario (PV-11) será usado por el enumerador si después de haber visitado tres veces una vivienda, no le hubiere sido posible obtener la información censal, por ausencia de los ocupantes de la vivienda o debido a que no se encontró en ella una persona con suficiente responsabilidad para suministrar dicha información.

También deberá usarse este formulario cuando el Jefe de la Familia u Hogar Censal o el miembro presente y más responsable de dicha familia, como la madre, esposa, acompañante o uno de los hijos mayores, se negare rotundamente a proporcionar los datos solicitados.

El formulario PV-11, consta de dos partes: A y B, separadas por perforaciones. La parte A deberá entregarla el enumerador a su jefe inmediato al finalizar su jornada diaria de trabajo. La parte B se entregará a la persona más responsable de la vivienda no enumerada.

En la parte A de este formulario, se anotarán:

- a) Nombre completo del Jefe del Hogar o Familia Censal;
- b) Nombre del municipio y del cantón, respectivos;
- c) En "Observaciones", el enumerador deberá indicar la causa por la cual no ha sido enumerada la vivienda; y
- d) Se anotará la fecha en que se entregó este formulario, la cual será la misma que aparecerá en el espacio correspondiente de la parte B. A continuación el enumerador deberá firmar en el espacio que se indica.

En la parte B, se registrarán:

- a) Nombre completo del Jefe del Hogar o Familia Censal, y
- b) La hora y el día señalados para rendir la información en la Delegación Censal. El plazo para rendir esta información no excederá de tres días, contados desde la fecha en que fue firmado el Esquela de Citación, PV-11.

Cuando el enumerador encuentre en sus visitas que la vivienda permanece cerrada pero que está ocupada, o cuando solo encuentre en ella a personas menores (niños), deberá dejar esta esquela de citación PV-11 con cualquiera de los vecinos. Esta circunstancia deberá hacerse constar en el espacio "Observaciones".

4.- CONTROL DE LA NUMERACION DE LAS BOLETAS (AREA URBANA) PV-12

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C. A. PV-12 MINISTERIO DE ECONOMIA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS CUARTO CENSO DE POBLACION Y TERCERO DE VIVIENDA 1971 <u>CONTROL DE LA NUMERACION DE LAS BOLETAS</u> (AREA URBANA) I - LOCALIZACION GEOGRAFICA 1 - Departamento _____ 2 - Municipio _____ 3 - Sector No. _____ 4 - Area de enumeración No. _____ II - DEL CONTROL DE LA NUMERACION 5 - Regístrese al final del día trabajado y en la casilla correspondiente, el número de la última boleta utilizada. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"><tr><th style="padding: 5px;">PRIMERO</th><th style="padding: 5px;">SEGUNDO</th><th style="padding: 5px;">TERCERO</th><th style="padding: 5px;">CUARTO</th><th style="padding: 5px;">QUINTO</th></tr><tr><td style="height: 30px;"></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>					PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO					
PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO										

Este formulario se usará para controlar diariamente la numeración correlativa de las boletas utilizadas en la zona urbana.

Durante el período de enumeración el formulario PV-12, deberá permanecer adherido a la contratapa del cartapacio (porta-folio). El enumerador tendrá especial cuidado en conservar este formulario adherido al cartapacio, pues de esta manera evitará cualquier extravío o pérdida del mismo.

El formulario se divide en dos partes:

I, Localización geográfica y II Del control de la numeración de las boletas (Area urbana).

I - Localización geográfica

Se anotarán los nombres del Departamento (1), Municipio (2), número del sector (3) y Número del Area de enumeración (4).

II - Del control de la numeración

En esta última parte se indicará al finalizar cada jornada diaria de trabajo, el número que corresponda a la boleta con que se terminó la enumeración del día. Al iniciar la siguiente jornada diaria de trabajo, se consultará el número anotado el día anterior, para continuar la numeración correlativa, anotando en la primera boleta que se usará en el trabajo, el número que le corresponda, a fin de mantener el orden en la numeración de las boletas.

5 - BOLETO DE ENUMERADA PV-15

Este Boleto de Enumerada PV-15, es una constancia que entregará el enumerador al informante, una vez terminada la entrevista censal.

Dicho boleto servirá al informante como comprobante de haber proporcionado los datos requeridos por el IV Censo de Población y III de Vivienda.

PV-15

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

CUARTO CENSO DE POBLACION Y TERCERO

DE VIVIENDA DE 1971

ENUMERADA

F. MATERIAL CARTOGRAFICO

1 - USO DE LOS PLANOS EN LAS AREAS URBANAS

Los planos que se usarán en las áreas urbanas de todos los municipios del país serán semejantes; por regla general, todos contienen la nomenclatura (nombre o número de las calles y avenidas), ubicación de oficinas gubernamentales, como: Gobernación, Alcaldía, Oficina de ANTEL, etc.), iglesias, plazas, etc.

1) Orientación:

La orientación del enumerador en el terreno es de capital importancia para hacer uso correcto de su plano. Si no se orienta correctamente con el plano, en lugar de aprovecharlo como guía en el trabajo serviría únicamente para confundirle.

El enumerador deberá orientar en su plano no sólo al iniciar la enumeración, sino que cada vez que cambie de rumbo o dirección a medida que avance su trabajo.

En las áreas urbanas, la forma más sencilla de orientarse puede ser la siguiente:

- a) El enumerador deberá localizar en el plano el punto de partida que ha seleccionado para iniciar su trabajo, el cual deberá ser fácilmente identificable. Ej.: un edificio que aparece en el plano Dirección General de Estadística y Censos, o la intersección de dos calles, etc. (Ver Fig. página 72).
- b) El enumerador deberá hacer girar su plano de modo que la dirección de las calles o avenidas que aparecen coincidan con las existentes en el terreno (Ver. Fig. 8)
- c) Cada vez que el enumerador doble una esquina, deberá orientar su plano tal como se explica en los literales anteriores (Ver Fig. página 72)

2 - USO DE LOS PLANOS EN LAS AREAS RURALES

En los croquis de las áreas rurales se han incluido, además de los accidentes naturales como: ríos, quebradas, montañas, cerros, etc., la ubicación de las viviendas y en la mayoría de los casos, para mayor referencia del enumerador, también se les ha anotado el nombre del Jefe de la Familia.

1 Orientación:

Tal como se explica en el uso de los mapas de las zonas urbanas, la orientación desempeña un papel de capital importancia para que los planos sirvan de guía al enumerador y pueda desarrollar satisfactoriamente su trabajo. Con una orientación mala, el mapa serviría únicamente para confundir más al enumerador.

a) Conociendo el Norte:

A todos los mapas que se usarán en los Censos Nacionales de 1971, se les ha colocado una flecha con una "N" que identifica el Norte. Si se está en condiciones de saber en que rumbo queda el Norte, deberá hacer girar su plano o croquis de manera que la flecha indicadora que aparece en el mismo, se encuentre apuntando en esa dirección. Siguiendo el procedimiento señalado en el plano o croquis, quedará orientado.

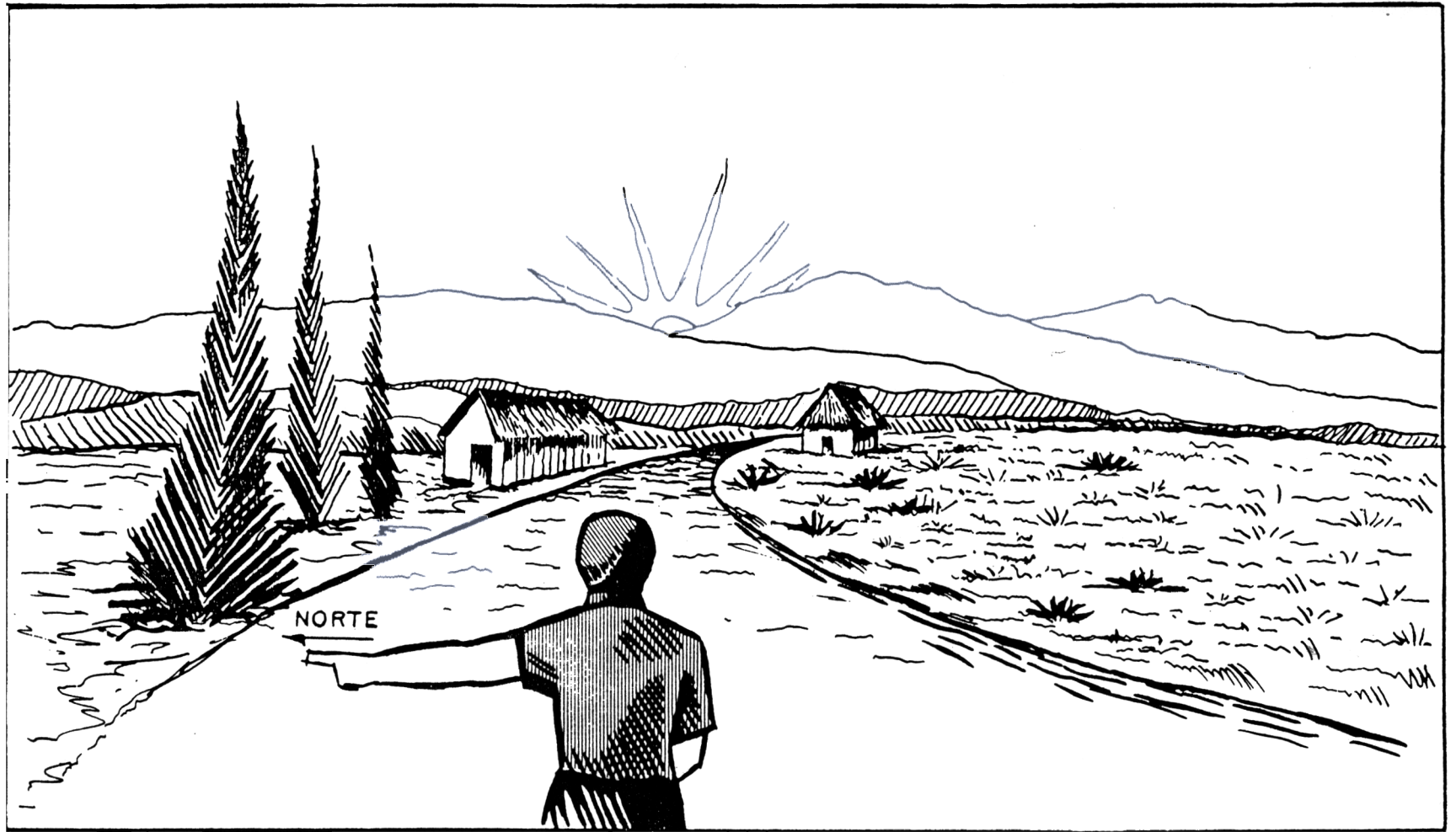
b) Por el Sol:

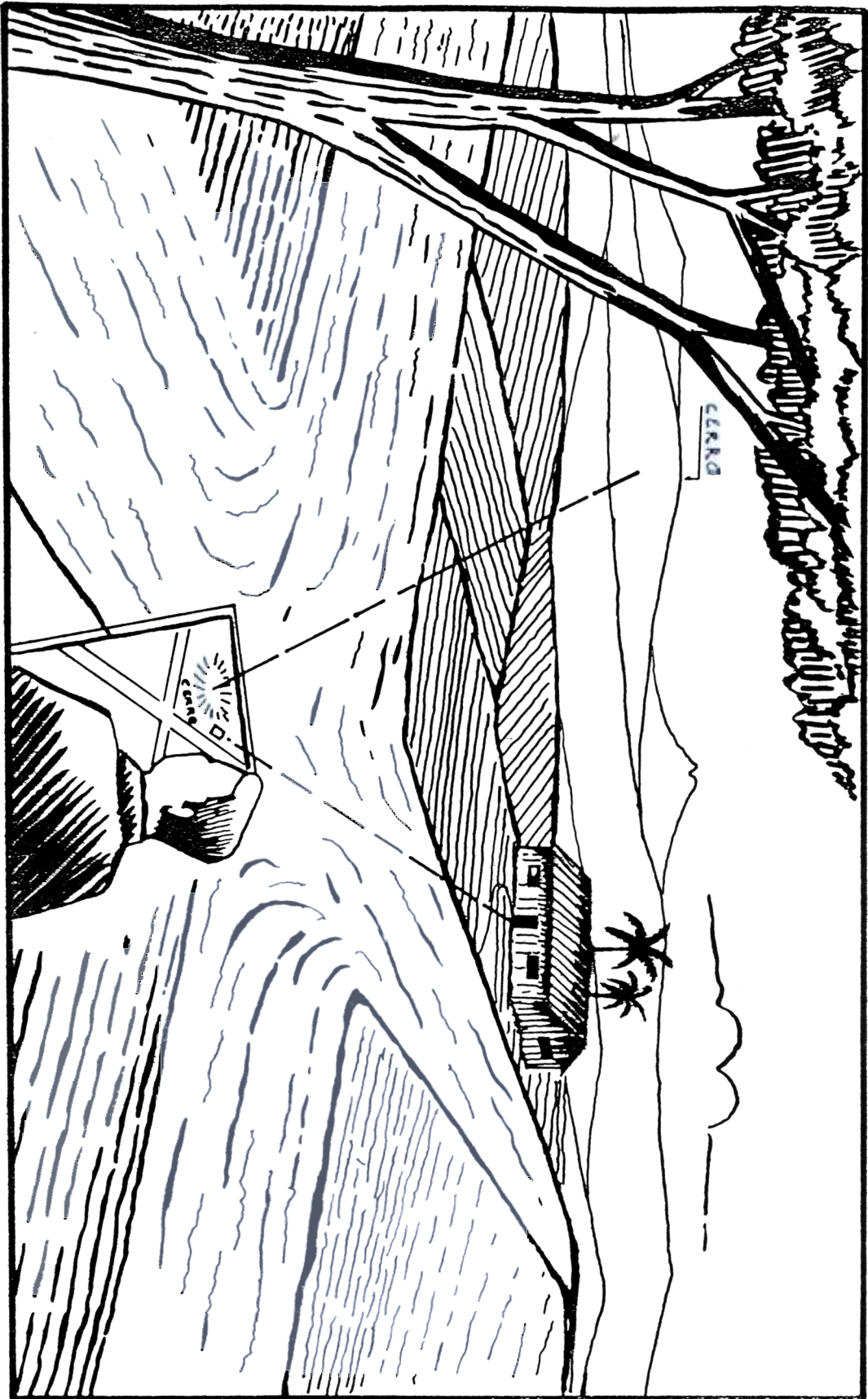
Si no se conoce en que dirección queda el Norte, se puede orientar el mapa usando el lugar por donde sale el sol, mediante el siguiente método: Sitúese frente al rumbo donde sale el sol, o sea hacia el Este u Oriente, extienda su brazo izquierdo a la altura del hombro. La dirección que señala su brazo izquierdo extendido es el NORTE. Sabiendo ya donde queda el Norte, haga girar su mapa en tal forma que la flecha que indica el Norte apunte a esa dirección (Ver Fig. página 74).

c) Por los Accidentes Naturales:

Una forma práctica de orientar el mapa es valiéndose de accidentes naturales, como ríos, montañas, volcanes, cerros conocidos o por obras hechas por el hombre y que aparecen en el mapa (carreteras, puentes, etc.). Se deberá hacer girar el mapa de manera que la dirección de estos accidentes coincidan en la dirección que tienen sobre el terreno (Ver Fig. página 75).

Logrando lo anterior, estará bien orientado y en capacidad de iniciar su trabajo.





DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

CUARTO CENSO NACIONAL DE POBLACION Y TERCERO DE VIVIENDA

JUNIO DE 1971

CODIGOS DE LOCALIZACION

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	AREA DE ENUMERACION	CANTON

I-LOCALIZACION GEOGRAFICA

1. DEPARTAMENTO

2. MUNICIPIO

A-AREA URBANA

B-AREA RURAL

1. Zona No. _____ 2. Sector No. _____
3. Area de enumeración No _____ 4. Manzana No. _____
5. Dirección _____

1. Cantón _____
2. Area de enumeración _____ 3. Ubicación dentro del cantón _____

II-DATOS DE LA VIVIENDA

1. CLASE DE VIVIENDA a) Vivienda particular: Casa independiente ☐ 1 Apartamento ☐ 2 Pieza en mesón ☐ 3 Otro ☐ 4 b) Vivienda colectiva ☐ 5		2. SITUACION OCUPACIONAL Ocupada ☐ 1 Desocupada ☐ 2 Cerrada ☐ 3		3. TIPO DE VIVIENDA Permanente ☐ 1 Improvisada ☐ 2 Rancho o choza ☐ 3 Otro ☐ 9	
4. TENENCIA Propietario ☐ 1 Arrendatario con promesa de venta ☐ 2 Arrendatario (inquilino) ☐ 3 Otra ☐ 9		5. ARRENDAMIENTO MENSUAL Paga alquiler o cuota ☐ 1 Valor en colones _____ No paga ☐ 3		6. OCUPANTES, CUARTOS Y DORMITORIOS No. de ocupantes _____ No. total de cuartos _____ No. total de dormitorios _____	
7. MATERIAL PREDOMINANTE EN LA CONSTRUCCION DE:					
A. EL PISO Loza de cemento ☐ 1 Ladrillo de cemento ☐ 2 Ladrillo de barro ☐ 3 Madera ☐ 4 Tierra ☐ 5 Otro ☐ 9		B. LAS PAREDES Concreto ☐ 1 Mixto ☐ 2 Bahareque ☐ 3 Adobe ☐ 4 Madera ☐ 5 Lámina metálica ☐ 6 Paja o palma ☐ 7 Otro ☐ 9		C. EL TECHO Loza de concreto ☐ 1 Teja de cemento ☐ 2 Lámina de asbesto ☐ 3 Teja de barro ☐ 4 Lámina metálica ☐ 5 Paja o palma ☐ 6 Otro ☐ 9	
8. SERVICIOS:					
A. ALUMBRADO Eléctrico ☐ 1 Kerosene (gas) ☐ 2 Otro ☐ 9		B. BAÑO Inodoro(a alcantarillado) < Privado ☐ 1 Común ☐ 2 Inodoro(a fosa séptica) < Privado ☐ 3 Común ☐ 4 Letrina (excusado) < Privado ☐ 5 Común ☐ 6 Sin servicio ☐ 9		C. BAÑO Regadera o pila < Privado ☐ 1 Común ☐ 2 Sin servicio ☐ 9	
9. ABASTECIMIENTO DE AGUA a) Por cañería: Dentro de la vivienda < Privado ☐ 1 Común ☐ 2 Fuera de la vivienda ☐ 3 b) Pozo < Privado ☐ 4 Común ☐ 5 c) Otros medios Río ☐ 6 Manantial ☐ 7 Agua lluvia ☐ 8 Otro ☐ 9			10. COMBUSTIBLE PARA COCINAR Electricidad ☐ 1 Gas propano ☐ 2 Kerosene (gas) ☐ 3 Leña ☐ 4 Carbón de leña ☐ 5 Otro ☐ 9 No cocina ☐ 0		
11. ENSERES DEL HOGAR Radio Si ☐ 1.. No ☐ 3 Televisor Si ☐ 1.. No ☐ 3 Refrigerador Si ☐ 1.. No ☐ 3 Máquina de coser Si ☐ 1.. No ☐ 3 Lavadora de ropa Si ☐ 1.. No ☐ 3 Plancha eléctrica Si ☐ 1.. No ☐ 3			12. INDUSTRIA CASERA Si.... ☐ 1 No.... ☐ 3 Si tiene anote el producto principal que se elabora pa ra la venta _____		

OBSERVACIONES

DEPTO	MUNICIPIO	ZONA	AREA DE ENUMERACION	CANTON

RESIDUEN

HOMBRES	MUJERES	TOTAL

No.	CARACTERISTICAS GENERALES								(Para personas de 6 años y más)				(Para personas de 10 años y más)							
									CARACTERISTICAS EDUCACIONALES				CARACTERISTICAS ECONOMICAS							
	HOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	SEXO	EDAD	ESTADO CIVIL	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	RESIDENCIA	ASISTENCIA	NIVEL EDUCACIONAL	ALFABETISMO	ACTIVIDAD PRINCIPAL	OCCUPACION	DONDE TRABAJA	CATEGORIA DE OCUPACION	Para mujeres de 14 años y más	Para mujeres de 14 a 60 años			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
1	Qual es el nombre y apellido de todas las personas que durarían en la vivienda LA NOCHE DEL CENSO COMPRENDIDA ENTRE EL 27 Y 28 DE JUNIO DE 1971.																			
2	Qual es la relación o parentesco que tiene con el jefe de hogar?																			
3	De hombre o mujer?																			
4	¿Cuántos años cumplidos tiene usted en la fecha?																			
5	¿Cuántos años cumplidos tiene su cónyuge o esposa, o su pareja, o su concubina, o su amante, o su pareja sexual, o su pareja de hecho, o su pareja de vida, o su pareja de amor, o su pareja de convivencia, o su pareja de unión, o su pareja de compañía, o su pareja de sociedad, o su pareja de consorcio, o su pareja de matrimonio, o su pareja de unión civil, o su pareja de unión de hecho, o su pareja de unión de amor, o su pareja de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión, o su pareja de unión de unión civil, o su pareja de unión de unión de hecho, o su pareja de unión de unión de amor, o su pareja de unión de unión de convivencia, o su pareja de unión de unión de unión																			

LEY ORGANICA DEL SERVICIO ESTADISTICO NACIONAL. Artículo 18: "Los datos que recopila la Dirección General de Estadística y Censos, son absolutamente reservados no podrán utilizarse para fines de tributación fiscal e investigaciones judiciales y sólo se publicarán los resúmenes numéricos que contribuyan de manera absolutamente impersonal a la mejor información y a la solución de los distintos problemas de orden económico-social que confronten el Estado y los particulares".

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

A quien debe entrevistarse:

Para que los datos investigados en los censos sean veraces, es necesario que los proporcione la persona mejor informada de la familia.

Esta cualidad casi siempre la reúne el Jefe, quien puede ser uno de los siguientes:

- a. El miembro de la familia que la sostiene económicamente.
- b. El de mayor edad, o,
- c. El considerado como tal por toda la familia (Ejemplo: el padre o la madre por estar incapacitados no pueden aportar fondos para el sostenimiento del hogar, el cual corre a cargo de los hijos que trabajan, pero ellos reconocen como Jefe de Familia al padre o a la madre).

2. Personas que deben enumerarse en la vivienda:

- a. Toda persona que durmió la NOCHE DEL CENSO (27 a 28 de Junio de 1971) en la vivienda. Inclúyanse a los empleados domésticos, similares y sus parientes, huéspedes, etc., si durmieron esa noche en la vivienda.
- b. Todas las personas que normalmente duermen en la vivienda, aun que no hayan dormido allí esa noche (del 27 al 28 de Junio) por razones de trabajo u otros motivos especiales momentáneos: serenos, médicos, enfermeras de turno, pescadores, asistentes a fiestas y velorios, etc.

Personas que no deben enumerarse en la vivienda:

- a. Las personas que habitan en la vivienda, pero que no estuvieron presentes la noche del 27 al 28 de Junio por alojarse en otra casa, pensión u hotel, ni los enfermos hospitalizados, reclusos en cárceles, penitenciarias, internos en institutos, colegios, reformatorios, etc. Estas personas serán enumeradas en el lugar donde durmieron.
- b. Las personas que viven en la vivienda pero que se encuentran fuera del país.

4. Hogar o familia censal:

Es el conjunto de personas ligadas normalmente por vínculos familiares (esposa, esposo, hijos, etc.), que toman o se proveen en común sus alimentos y que ocupan todo o parte de una unidad habitacional. Esta configuración de hogar o familia censal puede presentarse en la práctica numerosas variaciones, como:

- a. Otros parientes, como tíos, sobrinos, abuelos, cuñados, etc., pueden agregarse al HOGAR o FAMILIA CENSAL antes descrito;
- b. Dos o más personas sin ningún vínculo de familia, pero que se proveen en conjunto sus alimentos y la vivienda, forman HOGAR o FAMILIA CENSAL;
- c. Una persona sola también forma un hogar o familia censal, ejemplo: un inquilino que alquila parte de una vivienda ocupada por una familia y que se provee por sí mismo de sus alimentos

Los grupos de personas no ligadas por algún vínculo de parentesco y que hacen vida en común por razones de salud, disciplina, religión o castigo, constituyen los HOGARES COLECTIVOS, tal es el caso de los hospitales, cuarteles, conventos, cárceles, etc.

Concepto de vivienda:

Se tendrá por VIVIENDA todo local que ha sido construido, reformado, convertido o habilitado para fines de alojamiento temporal o permanente de personas; también podrá considerarse como VIVIENDA cualquier otra clase de albergue fijo o móvil, ocupado por personas, como lugar de alojamiento en el momento del censo.

La vivienda puede estar constituida: 1) Por una casa independiente, 2) Por un conjunto de cuartos, 3) Por un cuarto, 4) Por un apartamento, 5) Por un rancho o choza, 6) Por un vehículo (trailer, furgón de ferrocarril, etc.), 7) Por una carpa o toldo, 8) Por una cueva, y 9) Por cualquier otra clase de albergue que esté ocupado como lugar de alojamiento en el momento del censo (Garage, bodega, fábrica, etc.).

6. Jefe del hogar o familia censal:

Es la persona (hombre o mujer), a quien todos los miembros del Hogar o Familia Censal particular consideran como Jefe, ya sea por su edad o por ser el principal sostén económico de la familia.

7. Residencia:

Se considera como residencia el lugar geográfico (ciudad, pueblo, cantón, etc.) donde habita permanentemente la persona enumerada.

8. Población económicamente activa:

Las personas incluidas en los conceptos de "ocupado" y "desocupado", constituyen la población económicamente activa; es decir, la que aportó su trabajo para producir bienes y servicios económicos, durante la semana del 21 al 26 de Junio de 1971.

a. Ocupado:

Es la persona que trabajó durante la semana del 21 al 26 de Junio de 1971. También se consideran como ocupadas, las personas que se encontraban ausentes temporalmente de su trabajo, debido a los siguientes casos: a) enfermedad o accidente; b) conflictos de trabajo; c) permiso o vacaciones; d) ausencia sin permiso; 3) ausencia por fuerza mayor (averías de maquinaria, incendios, etc.) y, f) a los trabajadores familiares sin remuneración y aprendices.

b. Desocupado:

Es aquella persona que no trabajó pero buscó trabajo, durante la semana del 21 al 26 de Junio de 1971. Se incluye en esta categoría a las personas que durante la semana del 21 al 26 de Junio de 1971, no buscaron trabajo, debido a cualquiera de las siguientes causas: a) a sufrir enfermedades pasajeras; b) a que ya había efectuado arreglos para empezar a trabajar después de la semana en referencia; c) a que se encontraba temporal e indefinidamente suspendido y sin remuneración; y d) aquellos que creían no haber empleos disponibles para ellos.

9. La población no económicamente activa:

Comprende todas las demás personas que no participan de las condiciones referentes a la población económicamente activa, aunque perciben ingresos por pensión, jubilación o renta, o se ocupen de los quehaceres del hogar como, las amas de casa o ayudantes familiares, estudiantes o personas que vivan en instituciones.

10. Ocupación:

Para fines censales se entenderá como ocupación, la profesión, oficio o clase de trabajo desempeñado por la persona enumerada, durante la semana del 21 al 26 de Junio de 1971.

Se entiende por Categoría de Ocupación a la posición que una persona ocupa, en el lugar donde trabaja o trabajó, ésta puede ser: que tenga trabajadores a sus órdenes, que trabaje él por su cuenta o por cuenta de otro, ya sea recibiendo o no remuneración por ello. Es decir, que la categoría de ocupación indica si la persona es o ha sido patrono, trabajador por cuenta propia, empleado a sueldo o asalariado, trabajador familiar no remunerado y otros.

11. Lugar donde trabaja:

Es el establecimiento industrial o comercial, institución privada, etc., donde la persona desempeñaba una ocupación, empleo u oficio, o ha trabajado si estaba desocupada, durante la semana del 21 al 26 de Junio de 1971.